



INFORME DE COMISIÓN

**Misión de observación internacional de las
elecciones de presidencia y vicepresidencia de
la República de Colombia**

**Misión de la Asociación de Magistradas
Electorales de las Américas (AMEA)**

**Evento paralelo de
la Red Mundial de Justicia Electoral**

Mónica Aralí Soto Fregoso

Magistrada de la Sala Superior

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación**

**24 al 29 de mayo de 2022
Bogotá D.C., Colombia**



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ANTECEDENTES	3
III. OBJETIVO DE LA MISIÓN	8
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
V. ACTIVIDADES REALIZADAS	9
VI. RESULTADOS DE LA COMISIÓN Y BENEFICIOS PARA EL TEPJF	19
VII. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO / CONCLUSIONES	20
ANEXO 1. PROGRAMAS DE LA MISIÓN	22
ANEXO 2. MATRIZ DE RESULTADOS	29
ANEXO 3. MUESTRA DE CUESTIONARIOS APLICADOS	31
ANEXO 4. INVESTIGACIÓN PREVIA ELABORADA POR LA JEFATURA DE MISIÓN PARA LAS INTEGRANTES DE LA MISIÓN DE LA AMEA	51
ANEXO 5. MEMORIA FOTOGRÁFICA	105



I. INTRODUCCIÓN

Del 24 al 29, quien suscribe el presente informe, Mónica Aralí Soto Fregoso, Magistrada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), participé en la Misión de Observación Internacional de las elecciones de presidencia y vicepresidencia de la República de Colombia, organizado por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), celebradas el domingo 29 de mayo del presente año en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. Asimismo, fui Jefa de la Misión de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA) para estos comicios y participé en el evento paralelo de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE).

Durante la Misión de Observación Internacional, sostuve distintas reuniones con autoridades de Colombia y con personas expertas en paridad de género durante los procesos electorales. En el marco de la Misión de la AMEA, asistí al evento “Autonomía Política de las Mujeres en América Latina. Lecciones Aprendidas y Posibles Alianzas en Clave de Cooperación Sur – Sur” de EUROSOCIAL. Además, pude observar a detalle con caracterización de género, el desarrollo del día de la elección: la conformación y apertura de los centros de votación, cierre de las mesas, así como el inicio del escrutinio.

II. ANTECEDENTES

Asociación De Magistradas Electorales (AMEA)

La Asociación de Magistradas Electorales de las Américas es una entidad de carácter no gubernamental integrada por mujeres que desempeñan



magistraturas y/o funciones administrativas de alta dirección en los organismos electorales de las Américas, o que los hayan desempeñado. Sus decisiones tienen el carácter de recomendación. Actualmente la presidenta es la Magistrada Doris Ruth Méndez Cubillos del Consejo Nacional Electoral de Colombia, la Secretaría Técnica recae en el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL).

Hasta el momento se han llevado tres conferencias (noviembre 2017, octubre 2018 y diciembre 2020). La IV Conferencia de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas se celebró el 8 de marzo de 2022 en Bogotá, Colombia, en el marco de las Elecciones al Congreso de la República de Colombia 2022-2026 y Consultas Presidenciales.

Asimismo, desde 2015, la AMEA ha impulsado una serie de encuentros y reuniones al interior de las Misiones de Observación bajo el título de Misión de Observación Internacional con Enfoque de Género Femenino. Su objetivo es propiciar que los organismos electorales asistentes repliquen iniciativas sobre participación femenina en la política, criterios de paridad y visibilizar con miras a construir democracias más incluyentes que lleven a lograr efectivamente la paridad entre hombres y mujeres en los escenarios de toma de decisiones de sus países.

EUROsociAL+

Desde 2018, el área de igualdad de género del Programa de la Unión Europea para la Cohesión Social en América Latina EUROsociAL+ ha acompañado a diversas instituciones públicas de América Latina en la



implementación de diferentes acciones de apoyo técnico tendientes a promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

En concreto, EUROsociAL+ ha apoyado acciones con este fin en Argentina, Bolivia, Chile, Perú y Uruguay, así como iniciativas regionales en el marco de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA). Estos trabajos han incluido una variedad de productos específicos entre los que se cuentan: la generación de informes sobre los procesos electorales más recientes, la identificación de obstáculos para la autonomía política de las mujeres en ámbitos nacionales y subnacionales, el apoyo a programas de formación y capacitación de mujeres políticas, apoyo técnico para montar o fortalecer observatorios que permitan evaluar los procesos de inclusión y visibilizar a las mujeres.

Como resultado de las acciones de EUROsociAL+ en los países y ámbitos regionales referidos, se han identificado avances sustantivos en la autonomía política de las mujeres, incluso en los países que aún no han podido avanzar hacia la paridad. Sin embargo, en todos los casos también se identifican problemas persistentes: pese a la paridad, las mujeres siguen teniendo dificultades para encabezar listas electorales, para integrar a algunos grupos de mujeres como las mujeres indígenas, o casos frecuentes de violencia política hacia las mujeres y procesos de marginación al interior de las estructuras partidarias.

El intercambio celebrado los días 28 y 29 de mayo en Bogotá (Colombia) estuvo organizado por el área de políticas de igualdad de género de EUROsociAL+ y contó con el apoyo de CAPEL, la Secretaría Técnica de la AMEA y el Consejo Nacional Electoral de Colombia. El evento



tuvo objetivos específicos: por un lado, compartir las lecciones aprendidas y los resultados obtenidos en las acciones sobre autonomía de las mujeres apoyadas por EUROsociAL+, y por otro, identificar posibles acciones de cooperación Sur - Sur entre las iniciativas apoyadas. En este sentido, este evento buscó generar sinergias entre los países e instituciones participantes a modo de seguir avanzando en la consolidación de la autonomía política de las mujeres en la región.

Colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

En cuanto a la colaboración entre el Tribunal Electoral y las autoridades electorales de Colombia, desde el año 2007, el TEPJF ha participado en Misiones de Observación en este país para la elección de legisladores, gobernadores, asambleas departamentales, alcaldes, consejos municipales, presidente y vicepresidente, así como para la celebración del Plebiscito para la refrendación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, que tuvo lugar en octubre de 2016. En 2018, participó en la primera y segunda vuelta de las elecciones presidenciales y en las elecciones congresuales que tuvieron lugar en mayo y junio. En marzo del año en curso, en el marco de la celebración de la IV Conferencia Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA) participó en el Programa de la Misión de Observación Internacional (MOI) para las Elecciones al Congreso de la República de Colombia 2022-2026 y Consultas Presidenciales, y en mayo en la Misión de Observación Internacional de las elecciones de presidencia y vicepresidencia.



Asimismo, este órgano jurisdiccional ha sostenido múltiples actividades institucionales con las entidades convocantes de Colombia, entre las cuales destacan la participación del Consejo Nacional Electoral en las Asambleas Plenarias de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE) desde 2017.

Jornada electoral: elecciones de presidencia y vicepresidencia de la República de Colombia

La elección presidencial de Colombia se realizó el 29 de mayo de 2022, en donde se eligieron a la presidencia y vicepresidencia del país para el periodo 2022-2026. La fórmula ganadora debería obtener la mitad más uno del total de votos válidos. Al no conseguirlo, se realizará una segunda vuelta el 19 de junio de 2022 entre los dos candidatos con mayor votación. La Constitución política en su artículo 191, establece que, para ser presidente o vicepresidente de la República, la Registraduría exige ser ciudadana o ciudadano colombiano por nacimiento, en ejercicio, mayor de 30 años y tener el aval del partido o movimiento político que respalda la candidatura.

Según la Constitución de Colombia, pueden ejercer su derecho a sufragio las y los ciudadanos mayores de 18 años que no hagan parte de la Fuerza Pública no estén en un proceso de interdicción, y que no hayan sido condenados. Asimismo, el acto legislativo número 02 del 2015 decreta que la o el candidato presidencial que obtenga la segunda mayor votación obtendrá una curul en el Senado y su fórmula vicepresidencial obtendrá una curul en la Cámara de Representantes.

De los 39 002 239 ciudadanos aptos para sufragar, 20 111 908 son mujeres y 18 890 331 son hombres, quienes votaron en 102 152 mesas,



distribuidas en 12 513 puestos de votación. En el exterior, 972 764 personas (529 087 mujeres y 443 677 hombres) están habilitadas para votar en 1 343 mesas, distribuidas en 250 puestos de votación de 67 países. El periodo de votación en el exterior inició el lunes 23 de mayo y finalizó el domingo 29 de mayo.

III. OBJETIVO DE LA MISIÓN

Acompañar institucionalmente a las autoridades electorales de Colombia en el desarrollo de la Misión de observación internacional y fungir como Jefa de la Misión de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA) para las elecciones de presidencia y vicepresidencia de la República, así como conocer y valorar el contexto y la organización electoral del país.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asistir a las actividades del Programa de la Misión de observación internacional de las elecciones de presidencia y vicepresidencia de la República de Colombia.
- Cumplir con el compromiso del TEPJF de asistir y participar en el Programa de la Misión de la AMEA de manera presencial a fin de contribuir con el fortalecimiento de las democracias en América Latina con perspectiva de género.
- Participar en las actividades del evento paralelo de la Red Mundial de Justicia Electoral con las líneas temáticas de los observatorios de la RMJE.



- Asistir a las actividades del evento de EUROsociAL+ en el marco de la Misión de la AMEA.
- Realizar entrevistas paralelas con personas expertas en materia de paridad de género sustantiva durante los procesos electorales.
- Aprender la evolución del sistema electoral colombiano desde una perspectiva de género e intercambiar información y mejores prácticas que propicien la mejora de los procesos electorales del país.

V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Martes 24 de mayo

A mi llegada fui recibida por el Embajador de México en Colombia, Alejandro García Moreno Elizondo. Mi primera actividad de la Comisión como Jefa de la Misión de la AMEA, fue una entrevista previa con Bibiana Almagro, Representante de ONU Mujeres en Colombia, con quién dialogué sobre avances y oportunidades de la participación política de las mujeres en Colombia. De manera más específica, sobre los cambios en la participación política y electoral de las mujeres desde una perspectiva internacional, la experiencia colombiana en el marco de estas tendencias internacionales y las estrategias idóneas para capacitar e incluir a más mujeres votantes y mujeres candidatas. Finalmente, comentamos sobre una posible colaboración de las oficinas nacionales de ONU Mujeres con la AMEA.

También en el Hotel sede, tuve una entrevista con Liced Mesa, ex candidata al Congreso, del Partido Centro Esperanza con quien conversé sobre las condiciones generales en Colombia para la participación de



candidatas mujeres para puestos de elección popular y su experiencia como candidata en la etapa preelectoral. Dialogamos sobre los aspectos diferenciados en las campañas políticas de una candidata mujer en Colombia, las condiciones positivas y los obstáculos que encontró desde su postulación hasta la elección, la percepción pública de las fórmulas con candidatas mujeres y sobre el debate político. Asimismo, consulté sobre el registro de propaganda sexista o machista durante las campañas electorales y/o cerca de los centros de votación o en las rutas más comunes para llegar a ellos.

Más tarde, en las oficinas de la organización de la Misión de Observación Electoral (MOE) sostuve una reunión con Alejandra Barrios, Directora Nacional de la MOE en Colombia y Pamela San Martín, Consultora internacional de la MOE y miembro del Consejo de Supervisión de Meta. Con ellas analizamos diferentes asuntos, como la evolución de la observación electoral en la última década, especialmente en lo que se refiere al seguimiento a la participación y representación política de mujeres y a la instrumentación de políticas públicas con perspectiva de género por parte de autoridades electorales. Finalmente, conversamos sobre el registro de candidatas mujeres a lo largo de los años, sobre las medidas particulares para votantes mujeres en las casillas y sobre casos de acoso o discriminación psicológica o física durante el día de la elección.



Miércoles 25 de mayo

El segundo día de actividades, entrevisté a Marta Lucia Ramírez Blanco, Vicepresidenta de la República de Colombia, con quien dialogué sobre su experiencia en ese cargo durante el proceso electoral y sobre las alianzas interinstitucionales más efectivas para promocionar la participación política de las mujeres y la colaboración con otros poderes del Estado y la sociedad civil. También conversamos sobre las principales oportunidades y los retos para la construcción de una agenda de política pública con perspectiva de género y las acciones de su gobierno para impulsar la paridad de género como una política de gobierno.

Posteriormente, el Consejo Nacional Electoral de la República de Colombia, como Jefa de la Misión de la AMEA, me fue presentado el protocolo de género elaborado en colaboración con ONU Mujeres (Ana Paula Castro, consultora ONU Mujeres) y el CNE (Marcela Rodríguez, abogada del CNE). Conversamos sobre su alcance, objetivos y pertinencia.

Jueves 26 de mayo

Por la mañana dio inicio el Acto de Instalación de Observación Internacional para las elecciones de presidencia y vicepresidencia de la República de Colombia, con palabras de distintas autoridades: Dr. César Augusto Abreo Méndez, Presidente del CNE; Dr. Alexander Vega Rocha, Registrador Nacional del Estado Civil; Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Supremo Electoral de Ecuador y Jefe de Misión de UNIORE; y, Dr. Daniel Palacios Martínez, Ministro del Interior. A continuación, se llevó a cabo



la primera conferencia que versó sobre los desafíos y oportunidades de las Elecciones Presidenciales de 2022, a cargo del Dr. César Augusto Abreo Méndez, Presidente del CNE Colombia.

Posteriormente, tuve una reunión con Adriana Magali Matiz, Miembro de la Cámara de Representantes, con quien discutí las estrategias más eficaces para capacitar e incluir a más mujeres votantes y candidatas, los aspectos más relevantes de la agenda legislativa respecto al combate a la violencia en razón de género, paridad y representación política y las oportunidades y los retos para la construcción de una agenda legislativa con perspectiva de género.

El Programa de la MOI continuó con la Conferencia de la Registraduría Nacional del Estado Civil como "Garantes de la democracia", a cargo del Registrador Nacional, Alexander Vega y con el panel sobre el análisis del contexto político de la Elección Presidencial 2022. En este último, el magistrado del CNE, Pedro Felipe Gutiérrez, fungió como moderador y participaron el Prof. Roberto Izurieta, Director de Programas Latinoamericanos de la Universidad George Washington, consultor político y colaborador de CNN internacional; y, Marta Lagos, Directora fundadora de la Corporación Latinobarómetro.

Posteriormente, se llevó a cabo la presentación virtual de los Candidatos a la Presidencia de Colombia y dos sesiones de trabajo sobre las resoluciones emblemáticas y acciones implementadas por el CNE y, sobre un análisis a las Elecciones al Congreso 2022 desde la Observación Internacional, a cargo de la autoridad del CNE de Colombia y la Misión de Acompañamiento Internacional, respectivamente.



Antes de terminar el día, tuve una reunión informal con algunas de las integrantes de la Misión de la AMEA para intercambiar primeras impresiones y conversar sobre los principales objetivos, expectativas y retos para la observancia internacional con perspectiva de género.

Viernes 27 de mayo

El Programa informativo de la MOI, continuó con una serie de pláticas con el propósito de informar a los observadores internacionales sobre las funciones de las autoridades electorales de Colombia. Se llevó a cabo la “Capacitación técnica y logística de la Registraduría Nacional del Estado Civil: Garantes de la Democracia”, a cargo de los siguientes expertos: Nicolás Farfán Namén, Registrador Delegado en lo Electoral; Ludys Emilse Campo Villegas, Directora Nacional de Gestión Electoral; y, de Roberto Carlos Cadavid Martínez, Director Nacional de Censo Electoral. Por su parte, Alejandro Alberto Campo Valero, Gerente de Informática de la Registraduría Nacional, habló sobre las soluciones tecnológicas frente al proceso electoral; José Antonio Parra, Asesor de Inspección y Vigilancia del CNE, expuso sobre los “Tribunales Seccionales de Garantías”. En su presentación, Zamira Gómez, Asesora del Fondo de Financiación Política conversó sobre la “Financiación de campañas Presidenciales 2022”; y, Álvaro José Vivas, Asesor de Sistema del CNE de Colombia, presentó sobre los “Sistemas de información como instrumento de seguimiento y vigilancia electoral”.

Por la tarde, se llevó a cabo el evento paralelo de la Red Mundial de Justicia electoral en el marco de las elecciones a presidencia y



vicepresidencia de Colombia. El Panel 1. “Introducción a la RMJE – la tutela efectiva de derechos político-electorales en perspectiva global” analizó el papel de la Red Mundial y su relevancia en el intercambio especializado con personas expertas, organismos internacionales, juezas y jueces. Así como la relación entre las autoridades jurisdiccionales-electorales y las cortes americana y europea de derechos humanos. Contó con palabras introductorias del Magistrado Presidente del CNE, César Augusto Abreo Méndez y, el Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo, de la Corte Constitucional de Colombia. El panel fue moderador por Alejandra Lázaro, Prosecretaria Letrada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina, y contó con las exposiciones del Magistrado José Luis Vargas Valdez, miembro honorario del Consejo de Gobierno de la RMJE; Hernán Penagos Giraldo, Magistrado del CNE de Colombia y Vicepresidente regional para América de la RMJE; Jean-Philippe Derosier, Profesor en Derecho Público del Centro de Investigación Jurídica de la Universidad de Lille, Francia, Presidente del Comité Científico de la RMJE; y, José Thompson, Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH/CAPEL) y miembro de la Red Mundial.

En el segundo bloque del evento paralelo de la RMJE, como presidenta del Consejo Directivo del Observatorio de Igualdad de Género de la Red Mundial, participé en el Panel 2. “Líneas temáticas del trabajo de los observatorios de la Red Mundial: igualdad de género, independencia judicial y redes sociales”. Me acompañaron como ponentes la Magistrada del CNE de Colombia, Doris Ruth Méndez Cubillos; Rafael Rubio, Profesor en



Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid, integrante del Comité Científico y del Observatorio de Redes Sociales; y, Antonio López Vega, Director del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón (FOM), integrante del Observatorio de Independencia Judicial.

El objetivo del panel fue analizar el caso colombiano de cara a las elecciones presidenciales y crear un diálogo sobre los trabajos de los tres Observatorios temáticos de la Red Mundial de Justicia Electoral (Igualdad de Género, Independencia Judicial y Redes Sociales) y cómo pueden generar referentes útiles para la observación electoral desde otros ámbitos y/o perspectivas especializadas.

En mi intervención compartí los principales objetivos y resultados que hemos alcanzado en el Observatorio de Igualdad de Género. Mencioné el Estudio de Buenas prácticas de igualdad de género en órganos impartidores de justicia electoral: Sentencias, nombramientos y justicia con perspectiva de género, el Mapeo de juezas en el mundo, así como la Guía para juzgar con perspectiva de género que se está desarrollando actualmente. Finalmente, destacué que la cooperación internacional es una vía fundamental para compartir información clave y desarrollar herramientas para las personas juzgadoras, principalmente con miras a fortalecer la perspectiva de género.

Finalmente, como parte de las actividades de este día de trabajos sostuve entrevistas con integrantes de la Red Mundial de Jóvenes Políticos;



Marelen Castillo, candidata vicepresidencial del partido Liga de Gobernantes Anticorrupción; Sandra de las Lajas, candidata vicepresidencial del partido Colombia Justa Libres; Francia Márquez, candidata vicepresidencial del partido Pacto Histórico; e Ingrid Betancourt, ex candidata presidencial del Partido Verde Oxígeno. Conversamos sobre la experiencia de las candidatas en la etapa preelectoral, su trayectoria en la política y los retos que han enfrentado en las campañas políticas y en aspectos de la violencia política en tazon de género, así como aquellos mecanismos de apoyo a las mujeres que participan en la agenda pública.

Sábado 28 de mayo

Por la mañana del sábado, sostuve una reunión previa a los recorridos de casillas con todas las integrantes de la Misión de la AMEA, en la cual se entregaron los formularios de observación, se presentó a los coordinadores de las rutas y socializamos algunos puntos de votación a visitar.

Durante el evento de EUROSOCIAL denominado “Autonomía Política de las Mujeres en América Latina. Lecciones Aprendidas y Posibles Alianzas en Clave de Cooperación Sur – Sur”, Leticia Benedet, Experta para el Área de Políticas de Igualdad de Género de EUROSOCIAL hizo uso de la voz e introdujo la sesión con un repaso de las labores de la Asociación. Doris Ruth Méndez, Magistrada del Consejo Nacional Electoral de Colombia y Presidenta de AMEA y José Thompson, Director Ejecutivo de IIDH/CAPEL y Secretaría Técnica de la AMEA también dirigieron unas palabras de bienvenida. Posteriormente, en oportunidad de mi intervención, también



compartí algunas ideas con las personas presentes sobre la relevancia de construir mecanismos y condiciones de representación política de las mujeres en la región. Finalmente, Bibiana Almagro, Representante ONU MUJERES, cerró el bloque de la inauguración del evento.

Posteriormente, se llevaron a cabo tres paneles. En la primera sesión, sobre “Avances en la autonomía política de las mujeres en Europa y en América Latina”, expertas de EUROSOCIAL hicieron una presentación sobre la sistematización de acciones sobre autonomía política llevadas a cabo por esa organización, así como la perspectiva de la paridad en Europa, los avances y los desafíos que enfrenta la región en este aspecto.

Durante el segundo panel se refirieron acciones que han sido clave en los procesos electorales para la participación política de las mujeres. Además, funcionarias expusieron, junto a representantes de otras organizaciones electorales de la región, sobre las experiencias en sus respectivos países: Argentina, Bolivia, Chile, Perú y Uruguay, así como la experiencia de Colombia con palabras de la Magistrada Doris Méndez. El panel estuvo moderado por Ángela Salgado, del área de políticas de igualdad de Género de EUROSOCIAL.

La tercera y última sesión constó en un taller con la finalidad de profundizar en el intercambio sostenido a lo largo del día e identificar posibles acciones de cooperación Sur – Sur entre las personas representantes de los países de la región, así como para fortalecer el trabajo



de las autoridades electorales en temas de género y la sinergia con otras instituciones para garantizar los derechos políticos de las mujeres.

Domingo 29 de mayo

Se desplegaron las rutas de la misión de la AMEA divididas en dos grupos que se desplazaron a Bogotá. En el recorrido de ambas rutas se realizaron entrevistas a personas electoras e integrantes de mesa para conocer su criterio sobre la perspectiva de género en el marco de este proceso electoral. Asimismo, la Misión sostuvo una reunión con la Procuradora General de la República.

La Misión desplegada tuvo especial atención en los siguientes detalles: observar en el tránsito entre locales de votación si existe propaganda electoral cerca del local o en las rutas más comunes para llegar a ellos; y, contemplar factores que puedan indicar la existencia de casos de discriminación en razón de género durante el día de la elección, que puedan afectar la participación electoral o la percepción del proceso democrático.

Al cierre de la jornada, las integrantes de la Misión de la AMEA asistimos a Corferias para observar el cierre y escrutinio. Posteriormente, tuvimos una reunión de evaluación, en coordinación con la Secretaría Técnica, para intercambiar opiniones sobre lo observado en las rutas.

De acuerdo con los resultados provisionales reportados por la RNEC, la participación de la elección fue de 54.92%, lo que significó un aumento



de casi 7.5 puntos porcentuales en comparación al proceso electoral anterior - Elecciones al Congreso de la República de Colombia 2022-2026 y Consultas Presidenciales. Dado que la fórmula ganadora no obtuvo la mitad más uno del total de votos válidos, el 19 de junio de 2022 se realizará una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados. La Coalición Pacto Histórico conformado por Gustavo Petro para presidente y Francia Márquez Mina para vicepresidenta, obtuvo 8,527,768 votos, esto es el 40.32% de las preferencias electorales. Seguido de la Liga de Gobernantes Anticorrupción con Rodolfo Hernández como candidato presidencial y Marlen Castillo como candidata a vicepresidenta, que obtuvo el 28.15% de la votación, lo que equivale a 5,953,209 votos.

VI. RESULTADOS DE LA COMISIÓN Y BENEFICIOS PARA EL TEPJF

La participación del TEPJF en el Programa de la Misión de observación internacional de las elecciones de presidencia y vicepresidencia de la República de Colombia contribuye al fortalecimiento de la democracia en otros países y fomenta el intercambio de buenas prácticas y ejemplos aplicables para el sistema electoral mexicano. Además, participar como Jefa de la Misión de la AMEA, pone en evidencia el compromiso de este órgano jurisdiccional con la observación con perspectiva de género.

Se destacan a continuación los principales resultados:

1. Se analizó el contexto colombiano actual de la participación política y electoral de las mujeres desde una perspectiva regional y comparada.



2. Se identificaron para buenas prácticas y áreas de oportunidad en cuanto a la participación y representación política igualitaria, así como el acceso a la justicia electoral de las mujeres.
3. Se recomendó dar continuidad a las estrategias interinstitucionales que introduzcan una perspectiva de género en la mejora de las condiciones para la representación efectiva y participación política sustantiva de las mujeres.
4. Se discutieron las estrategias idóneas para capacitar e incluir a más mujeres votantes y más mujeres candidatas como una tendencia internacional.
5. Por medio del evento paralelo de la Red Mundial de Justicia Electoral, se evaluó, compartió y fortaleció el trabajo del observatorio en materia de igualdad de género con la región.
6. Se analizó cómo podrá colaborar la comunidad internacional con las autoridades colombianas vinculadas a la protección de los derechos político-electorales de las mujeres, y, especialmente, la relevancia de la cooperación sur-sur
7. Finalmente, se refrendó el compromiso del TEPJF con la perspectiva de género, el Estado de derecho y la democracia en las actividades electorales.

VII. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO / CONCLUSIONES

La observación internacional electoral ha cambiado en la última década, especialmente en lo que se refiere al seguimiento de la participación y representación política de mujeres y la instrumentación de políticas públicas con perspectiva de género por parte de autoridades electorales.



Como parte de las acciones de seguimiento, se profundizará la relación con instituciones electorales colombianas y la AMEA para continuar impulsando la relevancia de la observación electoral con perspectiva de género. En adición, el TEPJF buscará implementar programas de fortalecimiento y empoderamiento democrático más exitoso y representación política de las mujeres. Además, tomó nota de los esfuerzos de las autoridades electorales de Colombia y de la comunidad internacional en aras de continuar con su compromiso institucional para ser un Tribunal más abierto e incluyente.

PRESENTA

MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

Magistrada de la Sala Superior del TEPJF



ANEXO 1. PROGRAMAS DE LA MISIÓN

PROGRAMA – MISIÓN DE OBSERVACIÓN INTERNACIONAL

Presidencia y vicepresidencia
de la República de Colombia

MISIÓN DE OBSERVACIÓN INTERNACIONAL AGENDA ACADÉMICA 26 y 27 DE MAYO DE 2022 SALÓN BOSQUE, HOTEL HILTON CORFERIAS	
Jueves 26 de mayo	
9:00-10:00 am	Instalación de la Misión de Observación Electoral Internacional. Dr. César Augusto Abreo Méndez , Presidente del Consejo Nacional Electoral de Colombia (CNE). Dr. Alexander Vega Rocha , Registrador Nacional del Estado Civil de Colombia. Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera , Presidente del Tribunal Supremo Electoral de Ecuador y Jefe de Misión de UNIORE. Dr. Daniel Palacios Martínez , Ministro del Interior.
10:00-10:30 am	Conferencia Desafíos y oportunidades de las Elecciones Presidenciales 2022. Dr. César Augusto Abreo Méndez , Presidente del CNE Colombia.
10:30-11:00 am.	Receso
11:00-11:30 am.	Conferencia La Registraduría Nacional del Estado civil como “Garantes de la democracia. Dr. Alexander Vega Rocha , Registrador Nacional del Estado Civil
11:30-12:15 m.	Panel: Análisis del contexto político de la Elección Presidencial 2022. Moderador: Magistrado Pedro Felipe Gutierrez , CNE Colombia. Prof. Roberto Izurieta , Director de Programas Latinoamericanos de la Universidad George Washington, consultor político y colaborador de CNN internacional. Marta Lagos , Directora fundadora de la Corporación Latinobarómetro. Encuestadora de profesión, miembro del cogmité internacional de la Asociación de Comunicación Política, ACOP.
12:15-12:30 pm.	Foto oficial
12:30 - 2:00 pm.	Almuerzo

2:00 - 3:15 pm.	<p>Presentación virtual de Candidatos a la Presidencia de Colombia</p> <p>Rodolfo Hernández Suárez 2:00 pm 2:10 pm</p> <p>John Milton Rodríguez 2:10 pm 2:20 pm</p> <p>Federico Gutiérrez Zuluaga 2:20 pm 2:30 pm</p> <p>Sergio Fajardo Valderrama 2:30 pm 2:40 pm</p> <p>Enrique Gómez Martínez 2:40 pm 2:50 pm</p> <p>Gustavo Petro Urrego 2:50 pm 3.00 pm</p> <p>Íngrid Betancourt Pulecio 3:00 pm 3:10 pm</p>
3:20 - 3:45 pm.	Receso
3:45 - 4:30 pm.	<p>Resoluciones emblemáticas y acciones afirmativas implementadas por el CNE. A cargo de autoridad del CNE Colombia.</p>
4:30 - 5:00 pm.	<p>Elecciones Congreso 2022, análisis desde la Observación Internacional. A cargo de la Misión de Acompañamiento Internacional.</p>

Viernes 27 de mayo	
9:00- 10:00 am.	<p>Capacitación técnica y logística: Registraduría Nacional del Estado Civil: Garantes de la Democracia.</p> <p>Dr. Nicolás Farfán Namén, Registrador Delegado en lo Electoral.</p> <p>Dra. Ludys Emilse Campo Villegas, Directora Nacional de Gestión Electoral.</p> <p>Dr. Roberto Carlos Cadavid Martínez, Director Nacional de Censo Electoral.</p>
10:00-10:20 am.	<p>Soluciones Tecnológicas frente al proceso electoral.</p> <p>Dr. Alejandro Alberto Campo Valero, Gerente de Informática, Registraduría Nacional del Estado Civil.</p>
10:20-10:30 am.	Receso.
10:30-11:00 am.	<p>De los Tribunales Seccionales de Garantías.</p> <p>Dr. José Antonio Parra, Asesor de Inspección y Vigilancia CNE Colombia.</p>



11:00-11:30 am.	Financiación de campañas Presidenciales 2022. Dra. Zamira Gómez , Asesora del Fondo de Financiación Política.
11:30 -12:00 m.	Sistemas de información como instrumento de seguimiento y vigilancia electoral. Ing. Álvaro José Vivas , Asesor de Sistemas CNE Colombia.
12.00-12:30 pm.	Sesión de preguntas
12:30-2:00 pm.	Almuerzo

Evento paralelo en Colombia: Elecciones presidenciales 2022 Red Mundial de Justicia Electoral	
2:30-3:30 pm.	<p>PANEL 1. Introducción a la Red Mundial de Justicia Electoral – la tutela efectiva de derechos político-electorales en perspectiva global.</p> <p>Autoridades anfitrionas: César Augusto Abreo Méndez, Magistrado Presidente del Consejo Nacional Electoral de Colombia, Vicepresidencia regional para América de la Red Mundial Alexander Vega Rocha, Registrador Nacional del Estado Civil de Colombia Antonio José Lizarazo Ocampo, Magistrado de la Corte Constitucional de Colombia</p> <p>Ponentes Hernán Penagos Giraldo, Magistrado del Consejo Nacional Electoral de Colombia, <i>Vicepresidencia regional para América de la Red Mundial</i> José Luis Vargas Valdez, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) de México, <i>miembro honorario del Consejo de Gobierno de la Red Mundial.</i></p> <p>Integrante del Comité Científico: Jean-Philippe Derosier, Profesor en Derecho Público del Centro de Investigación Jurídica de la Universidad de Lille, Francia, <i>Presidente del Comité Científico de la Red Mundial.</i></p> <p>Miembro de la RMJE: José Thompson, Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH/CAPEL).</p>
3:30 a 3:45pm.	Receso
3:45 a 5:00 pm.	<p>PANEL 2. Líneas temáticas del trabajo de los observatorios de la Red Mundial: igualdad de género, independencia judicial y redes sociales.</p> <p>Ponentes Doris Ruth Méndez Cubillos, Magistrada del Consejo Nacional Electoral de Colombia</p>



<p>Dra. Mónica Aralí Soto Fregoso, Magistrada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México, presidenta del Consejo Directivo del Observatorio de Igualdad de Género de la Red Mundial.</p> <p>Dr. Rafael Rubio, Profesor en Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid, integrante del Comité Científico y del Observatorio de Redes Sociales de la Red Mundial.</p> <p>Dr. Antonio López Vega, Director del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón (FOM), integrante del Observatorio de Independencia Judicial de la Red Mundial.</p>

Sábado 28 de mayo	
9:00 a 11:00 am.	Reunión logística de observación: entrega de formularios de observación, presentación con los coordinadores de rutas, y socialización de los puntos de votación a visitar.

Domingo 29 de mayo	
	Jornada de observación
6:00 am.	Encuentro en el lobby del hotel*
8:00 am.	Acto de apertura de las elecciones presidenciales
8:20 am.	Traslado a los puestos de votación
1:00 pm.	Almuerzo
4:00 pm.	Observación del cierre de la jornada, observación de escrutinios, y reunión de evaluación



PROGRAMA – MISIÓN AMEA

EUROSOCIAL

SÁBADO 28 DE MAYO	
“Autonomía Política de las Mujeres en América Latina. Lecciones Aprendidas y Posibles Alianzas en Clave de Cooperación Sur – Sur”	
13:00 - 14:00	Almuerzo de bienvenida
14:00 - 14:30	<p>Palabras de inauguración</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leticia Benedet, Experta para el Área de Políticas de Igualdad de Género de EUROsociAL+ • Doris Ruth Méndez, Magistrada del Consejo Nacional Electoral de Colombia y Presidenta de AMEA • José Thompson, Director Ejecutivo CAPEL – Secretaría Técnica de la AMEA • Mónica Aralí Soto Fregoso, Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México y Jefa de Misión de AMEA • Bibiana Aido Almagro, Representante ONU MUJERES Colombia • Delegación de la Unión Europea en Colombia, <i>por confirmar</i>
14:30 - 15:00	<p>Sesión 1: Avances en la autonomía política de las mujeres en Europa y en América Latina</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beatriz Llanos, Izabel Belloc – Expertas EUROsociAL+ Presentación de sistematización de acciones sobre autonomía política poyadas por el Área de género de EUROsociAL+ en América Latina • Blanca Rodríguez Ruiz, Experta Europea de EUROsociAL+: La Paridad en Europa: avances y desafíos • Modera: Bibiana Aido Almagro, Representante ONU Mujeres Colombia
15:00 - 16:30	Sesión 2: Presentaciones de las Acciones apoyadas por EUROsociAL+ en clave de proceso, lecciones aprendidas y resultados

	<p>Experiencias de Argentina, Bolivia, Chile, Perú, Uruguay y de la AMEA (iniciativa regional)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Victoria Tesoriero, Sub. Secretaria de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior, Argentina • Katia Uriona, Ex Presidenta del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia • Carolina Jorquera, Asesora, Biblioteca Nacional del Congreso de Chile • Katiuska Valencia, Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE Perú • Mónica Bottero, Directora Instituto Nacional de las Mujeres de Uruguay • Doris Ruth Méndez Cubillos, Magistrada Consejo Nacional Electoral de Colombia – AMEA • Modera: Angela Salgado, Área de políticas de igualdad de Género EUROsociAL+
<p>16:30 - 16:40</p>	<p>Receso</p>
<p>16:40 - 17:30</p>	<p>Sesión 3: Trabajo en taller con la finalidad de profundizar en el intercambio e identificar posibles acciones de cooperación Sur - Sur Experiencias de Argentina, Bolivia, Chile, Perú, Uruguay y de la AMEA (iniciativa regional)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Moderan: Beatriz Llanos e Izabel Belloc – Expertas EUROsociAL+
<p>17:30 - 17:40</p>	<p>Receso</p>
<p>17:40 - 18:30</p>	<p>Regreso a la plenaria y cierre del evento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modera: Leticia Benedet, Experta para el Área de Políticas de Igualdad de Género de EUROsociAL+



DOMINGO 29 DE MAYO	
06:00 - 07:00	Despliegue de la Misión de Observación Electoral con enfoque de género a cargo del Consejo Nacional Electoral de Colombia y la Secretaría Técnica de la AMEA – CAPEL.
18:00 - 18:45	Reunión de evaluación de la Observación Electoral con enfoque de género por parte de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas - AMEA
18:45 - 19:15	Reunión de la misión de AMEA con autoridades e invitadas especiales de EUROsocial+



ANEXO 2. MATRIZ DE RESULTADOS

Fecha	Institución	Participantes de la delegación del TEPJF	Resultados
24 al 29 de mayo	Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia (RNEC)	Mónica Aralí Soto Fregoso Magistrada del TEPJF	Sesiones de información, intercambio y evaluación.
			Observación de la preparación de las urnas y material electoral.
			Visita a la apertura de las casillas y centros de votación.
	Consejo Nacional Electoral (CNE)		Se destacó la importancia de proteger los derechos político-electorales de las mujeres.
	Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE)		Participación y moderación en Panel 2 del Evento paralelo: Líneas temáticas del trabajo de los observatorios de la Red Mundial: igualdad de género, independencia judicial y redes sociales.
	Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA)		Jefa de la Misión Inauguración al evento "Autonomía Política de las Mujeres en América Latina. Lecciones Aprendidas y Posibles Alianzas en Clave de Cooperación Sur – Sur"





ANEXO 3. MUESTRA DE CUESTIONARIOS APLICADOS

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH)

CENTRO DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN ELECTORAL (CAPEL)

Seguimiento del proceso de votación
Observación con caracterización de género

Nombre de la persona observadora _____

País sede de la elección:

Tipo de elección: _____

Fecha:

Circunscripción asignada a la persona observadora:

Departamento _____

Provincia _____

Distrito _____



A. ¿Pudo conocer de situaciones en la campaña electoral o en el entorno político que sean pertinentes destacar en esta observación?

B. Apertura de la jornada electoral

Aspectos a contestar	Comentarios / Anotaciones
1. En cuanto a la apertura de la votación, ¿se cumplió con el horario previsto? En caso de que no haya sido así, ¿por qué razón no se cumplió?	

C. Locales de votación

Nombre de los locales de votación visitados

1.	6.
2.	7.
3.	8.
4.	9.
5.	10.

Comentarios:

Recomendación: observar en el tránsito entre locales de votación si existe propaganda electoral cerca del local o en las rutas más comunes para llegar a ellos. Contemplar factores que puedan indicar la existencia de casos de discriminación en razón de género durante el día de la elección, sea cerca o rumbo a los locales de votación, entre votantes o en los medios, que puedan afectar la participación electoral o la percepción del proceso democrático.

Situaciones encontradas en el local de votación <u>al momento de su visita.</u>	Comentarios / Anotaciones
1. ¿Llegó a tiempo y completo el material electoral? En caso negativo, ¿por qué?	
2. ¿Cuáles de los siguientes artículos del material electoral y en cuántas casillas, hicieron falta?	Marque en el paréntesis la(s) respuesta(s) 1. Credenciales para votar () 2. Actas electorales () 3. Listas nominales () 4. Otro ()
3. ¿Estaba el material en buen estado? De no ser así ¿en qué consistió el mal estado del material electoral?	Marque en el paréntesis la(s) respuesta(s) 1. Roto () 2. Manchado con tinta () 3. Mojado () 4. Sucio () 5. Otro ()

Situaciones encontradas en el local de votación <u>al momento de su visita.</u>	Comentarios / Anotaciones
1. ¿Se ubicaron centros de votación en los lugares previstos por la ley?	
2. ¿Pudo usted comprobar dificultad de acceso físico al local de votación?	
3. ¿Detectó actividad proselitista en el local o en sus alrededores?	
4. ¿Existe separación entre hombres y mujeres en el momento de ejercer el voto?	
5. ¿Pudo constatar la presencia de funcionarios de apoyo de los organismos electorales? En caso afirmativo, ¿en su mayoría eran hombres o mujeres?	
6. ¿Había apoyo de miembros de partidos políticos en el proceso (en centros de información, ayuda al votante, etc.)? ¿Mayoritariamente hombres o mujeres?	
7. ¿Se pudo comprobar la existencia y el buen funcionamiento de centro de información para los votantes?	
8. ¿Los centros de información se conformaron mayoritariamente por hombres o mujeres?	

9. ¿Hay una clara señalización para guiar al votante hacia su casilla?	
10. ¿Hay información en otros idiomas a parte del oficial? ¿Los materiales informativos (folletos, carteles, señalización) usan lenguaje incluyente y de género?	
11. ¿Existen buenas condiciones de seguridad en el local de votación?	
12. ¿Hay previsiones para el caso de emergencia (salidas especiales, previsiones específicas, etc.)?	
13. ¿Encontró excesiva presencia de autoridades (militares-policiales)? ¿Qué proporción de estas autoridades son mujeres?	

C. Casillas de votación

	Hombres	Mujeres	Total
1. ¿Cuántos hombres y mujeres titulares integraban la mesa de votación?			
2. ¿Cuántos hombres y mujeres suplentes integraban la mesa de votación?			
3. ¿Cuántos hombres y mujeres se encontraban como Delegados en la mesa de votación?			



--	--	--	--

Presidencia mesa de votación	Hombre	Mujer
1. ¿La Presidencia de la mesa era desempeñada por un hombre o una mujer?		

Situaciones encontradas en las casillas <u>al momento de su visita</u> . Aspectos a constatar.	Comentarios y respuestas
1. ¿Recibieron capacitación los miembros de la mesa directiva de casilla?	
2. ¿La capacitación recibida fue presencial o virtual?	
3. ¿Estaban colocadas las listas nominales en lugar visible?	
4. ¿Estaba el número de casilla en lugar visible?	
5. ¿Hubo uso de tinta indeleble?	
6. ¿Cuántas de las casillas presentaban los siguientes inconvenientes?	Marque en el paréntesis la(s) respuesta(s) 1. Escasa iluminación () 2. Espacio limitado () 3. Falta de mobiliario () 4. Dificil acceso ()

Comentarios sobre las casillas de votación

D. Proceso de votación

Aspectos a constatar	Si	No
1. ¿Se dio preferencia en la emisión de voto a mujeres embarazadas/con niños/as?		
2. Cuando se presentaron ¿Se dio preferencia en la emisión de voto a mujeres mayor de edad?		
3. ¿Estas mujeres mayores de edad iban acompañadas?		
4. ¿Las mujeres mayores de edad votaban por sí solas o ejercían el voto asistido?		
5. ¿Está instalada una mesa para personas discapacitadas?		
6. ¿Se presentaron casos de proselitismo electoral?		
7. ¿Se presentaron casos de incidencias de violencia?		
8. ¿Se presentaron casos de restricción al derecho al voto secreto?		
9. ¿Se presentaron interrupciones del proceso de votación?		



10. ¿Se garantiza el voto secreto?		
11. ¿Hubo evidencia de compras votos?		

Comentarios respecto al proceso de votación. Referirse a los sistemas informáticos que se utilicen.

Cierre de la mesa de votación	
¿A qué hora cerró la mesa de votación?	

Favor poner las iniciales			
Estuvieron presentes en la mesa votación delegados/as de los siguientes partidos:			
Favor poner cantidad	Hombres	Mujeres	Total
¿Cuántos Hombres y Mujeres se encontraban como Delegados en la mesa de votación?			



¿Cuántos observadores nacionales que estuvieran presente en su mesa eran hombres y cuántas eran mujeres?			
¿Cuántos Hombres y Mujeres aparecen en el padrón electoral de la mesa?			
¿Cuántos Hombres y Mujeres ejercieron su derecho al voto?			
¿Cuántos Hombres y Mujeres se encontraban como Delegados en la mesa de votación?			

Favor poner cantidad	
Total de votos emitidos	
Total de votos declarados nulos	
¿A qué hora terminó el escrutinio?	



CUESTIONARIO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA OBSERVACIÓN DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE COLOMBIA 2022.

A. Grupo al que se aplicarán las preguntas: FUNCIONARIAS DE CASILLA.

Tema: Medidas con perspectiva de género relativas a la participación de las mujeres en las labores de recepción de la votación.

Preguntas:

1. *¿Sabe usted si alguna institución del gobierno colombiano proporciona algún programa o plan de labores de cuidado a los parientes o dependientes de las mujeres que participan como funcionarias de casilla durante la capacitación y/o durante la jornada electoral?*
2. *¿Considera necesario que el Estado colombiano otorgue un apoyo económico especial a las mujeres jefas de familia que participen en las sesiones de capacitación y ejercicio de las funciones relativas a las mesas de votación?*



3. *¿Tiene conocimiento si durante el proceso de selección del funcionariado de las mesas de votación se implementó alguna medida especial, dirigida a las mujeres, para facilitar y fomentar su acceso a los cargos de las mesas de votación?*

4. *¿Considera que fue destinataria de algún acto o conducta de discriminación durante el procedimiento de selección, o durante el desempeño de su función en la jornada electoral?*

5. *¿La capacitación brindada fue compatible con sus condiciones sociales y culturales?*

Nombre: _____

Observadora: _____



CUESTIONARIO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA OBSERVACIÓN DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE COLOMBIA 2022.

B. Grupo al que se aplicarán las preguntas: DIRIGENCIAS DE PARTIDOS POLÍTICOS.

Tema: Medidas con perspectiva de género en el ejercicio del derecho de afiliación en todas sus vertientes.

Preguntas:

1. *¿Sabe si en el partido que milita existen medidas que garanticen la integración paritaria entre quienes integran los órganos directivos entre hombres y mujeres en todos los niveles?*
2. *¿En la reglamentación interna del partido que milita, existen medidas o acciones que garanticen la selección de candidaturas en condiciones de paridad respecto a todos los cargos de elección popular?*
3. *¿Considera que ha sido víctima de algún acto de violencia o discriminación de género, o acoso, por parte de alguna dirigencia del partido político?*



4. *¿Siente que se ha condicionado el acceso a un cargo de dirigencia partidaria o el otorgamiento de alguna candidatura al cumplimiento de algún requisito o desarrollo de una conducta que no esté prevista en alguna norma jurídica, por el simple hecho de ser mujer?*
5. *¿Estima que el solo hecho de ser mujer aumenta la posibilidad de ser excluida del acceso a los cargos partidarios o candidaturas de mayor importancia en relación con los hombres?*
6. *¿Qué tipo de financiamiento público se les otorga a las candidaturas de mujeres para sus actividades de campaña?*
7. *¿Existe algún incentivo a los partidos políticos o financiamiento público específico para promover la participación política igualitaria entre mujeres y hombres?*
8. *¿Se cuenta con algún protocolo específico para la atención de las afectaciones que las mujeres resienten en el ejercicio de sus derechos políticos, derivadas de conductas discriminación, acoso o violencia por razón de género?*



Nombre: _____

Observadora: _____



CUESTIONARIO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA OBSERVACIÓN DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE COLOMBIA 2022.

C. Grupo al que se aplicarán las preguntas: CANDIDATAS.

Tema: Medidas de perspectiva de género en el acceso y desempeño de candidaturas.

Preguntas:

1. *¿Considera usted que el hecho de que exista una mayoría de candidaturas a la presidencia de la república encabezadas por hombres está relacionado con una cuestión de discriminación por razón de género?*
2. *¿Cuáles serían las condiciones indispensables para que más mujeres tengan presencia y participación en las candidaturas a la presidencia de la república?*
3. *¿Ha sido víctima de algún acto de violencia, acoso o discriminación en razón de género durante su carrera política?*



4. *¿Ha sido víctima de algún acto de violencia, acoso o discriminación en razón de género durante el proceso electoral?*

5. *¿Estima que su calidad de mujer ha representado mayores obstáculos para acceder a posiciones de poder ocupadas tradicionalmente por hombres?*

6. *¿Considera que en algún momento se le ha descreditado para el ejercicio de un cargo de elección con base en señalamientos respecto a que tiene menor capacidad para el desempeño de alguna función por el solo hecho de ser mujer?*

Nombre: _____

Observadora: _____



CUESTIONARIO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA OBSERVACIÓN DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE COLOMBIA 2022.

D. Grupo al que se aplicará la pregunta: AUTORIDADES ELECTORALES.

Tema: Medidas de perspectiva de género relativas a las autoridades electorales.

Preguntas:

1. *¿Los órganos de dirección de las autoridades electorales están integrados de forma paritaria?*
2. *¿Cuáles cuotas de género se han implementado en el acceso a los cargos de la función electoral?*
3. *¿Existen procesos de selección del funcionariado electoral dirigidos de forma exclusiva a mujeres?*
4. *¿Qué cuotas de género o acciones afirmativas han desarrollado las autoridades electorales para fortalecer y aumentar el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular?*



5. *¿Se cuenta con algún protocolo específico para la atención de las afectaciones que las mujeres resienten en el ejercicio de sus derechos políticos, derivadas de conductas discriminación, acoso o violencia por razón de género?*

Nombre: _____

Observadora: _____



CUESTIONARIO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA OBSERVACIÓN DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE COLOMBIA 2022.

E. Grupo al que se aplicarán las preguntas: MUJERES ELECTORAS.

Tema: Igualdad de género y percepción ciudadana.

Preguntas:

1. *¿Quiénes son las candidatas a la vicepresidencia de la República?*
2. *¿Sabía usted que una mujer fue postulada para contender por la presidencia de la República y que renunció a la postulación? ¿Cuáles son los motivos por los que usted considera que se dio la renuncia?*
3. *¿Considera que las autoridades electorales promueven la participación de las mujeres en la política?*



4. *¿De acuerdo con su percepción, diga por qué existe una mayor cantidad de candidaturas de hombres que de mujeres?*

5. *¿Si hubiera una candidatura a la presidencia de la República encabezada por una mujer, usted votaría por ella?*

Nombre: _____

Observadora: _____



ANEXO 4. INVESTIGACIÓN PREVIA ELABORADA POR LA JEFATURA DE MISIÓN PARA LAS INTEGRANTES DE LA MISIÓN DE LA AMEA

**INVESTIGACIÓN
SITUACIÓN DE COLOMBIA RESPECTO A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso
Sala Superior del TEPJF





Índice¹

Situación Geográfica	54
Frontera	54
Superficie	54
Población	56
Población indígena	56
Población NARP	60
Situación Económica	60
Datos Históricos	62
Reconocimiento al voto de la mujer.	62
Acciones afirmativas	62
Mujeres Destacadas en Colombia	64
Primera mujer gobernadora	64
Candidatas a la vicepresidencia	67
Elecciones	67
Marco Jurídico	68
Normatividad nacional	69
Reformas Relevantes en Materia de Género	72
Acciones Afirmativas	80
Participación en los Partidos Políticos y Postulaciones a Candidaturas	82
Mujeres en el Poder Ejecutivo	86
Poder Ejecutivo Federal – Integración	86
Gubernaturas	87
Municipios	88
Histórico de representantes en los poderes ejecutivos.	90
Ley de Cuotas y paridad.	90

¹ El índice se ajustó a la numeración del informe que se rinde. En el original, la numeración inicia en 1.



Mujeres en el Poder Legislativo	90
Senado de la República	91
Cámara de Representantes	92
Evolución de las Candidaturas de Mujeres al Congreso en 2018	93
Mujeres en el Poder Judicial	93
Rama Electoral	94
Consejo Nacional Electoral	94
Registraduría Nacional del Estado Civil.	94
Corte Constitucional	95
Corte Suprema de Justicia	96
Criterios Relevantes en Materia de Género	98
Artículo de opinión	100
Mujeres en Rectorías Importantes de Colombia	100
Cargos por Elegir	102
Candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia – Proceso 2022-2026	103

SITUACIÓN GEOGRÁFICA².

Colombia es una república organizada políticamente en **32 departamentos** descentralizados y el Distrito Capital de Bogotá. Incluye la Isla de Malpelo, el Cayo Roncador y el Banco Serrana.

Los 32 departamentos de Colombia con sus capitales son:

1. Amazonas: Leticia	17. Huila: Neiva
2. Antioquía: Medellín	18. La Guajira: Riohacha
3. Arauca: Arauca	19. Magdalena: Santa Marta
4. Atlántico: Barranquilla	20. Meta: Villavicencio
5. Bolívar: Cartagena de Indias	21. Nariño: San Juan de Pasto
6. Boyacá: Tunja	22. Norte de Santander: San José de Cúcuta
7. Caldas: Manizales	23. Putumayo: Mocoa
8. Caquetá: Florencia	24. Quindío: Armenia
9. Casanare: Yopal	25. Risaralda: Pereira
10. Cauca: Popayán	26. San Andrés y Providencia: San Andrés
11. Cesar: Valledupar	27. Santander: Bucaramanga
12. Chocó: Quibdó	28. Sucre: Sincelejo
13. Córdoba: Montería	29. Tolima: Ibagué
14. Cundinamarca: Bogotá	30. Valle del Cauca: Cali
15. Guainía: Inírida	31. Vaupés: Mitú
16. Guaviare: San José del Guaviare	32. Vichada: Puerto Carreño

Frontera: Limita al norte con el Mar Caribe y Panamá, al sur con Perú y Ecuador, al oeste con el Océano Pacífico y al este con Venezuela.

Superficie: Abarca una superficie de **1, 141, 748 km²**, por lo que es el vigesimoquinto país más grande del mundo y el séptimo más grande de América.

²<https://lanzateyviaja.com/colombia/departamentos-y-capitales>



Población³.

- **Población actual:** 51, 783, 652
- **Hombres:** 25, 469, 083 **(49.2%)**
- **Mujeres:** 26, 314, 571 **(50.8%)**
- **Población Indígena:** 1, 905, 617 **(4.4%.)**

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) entregó el balance final del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 y en el que arrojó una cifra estimada final de 48, 258, 494 colombianas y colombianos censados.

Según el Censo, los Departamentos con mayor población son: Antioquia con 5, 974, 788 habitantes y Valle del Cauca con 3, 789, 874 de ciudadanas y ciudadanos. Por su parte, los departamentos que registraron durante este censo la menor población son Vaupés con 37, 690 habitantes y Guainía con 44, 431.

Bogotá apareció en el registro del censo que realizó el DANE con 7, 181, 469 habitantes. Los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda evidencian un incremento porcentual de población del 6,5% en el periodo intercensal 2005-2018⁴.

Población indígena⁵.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas y 1, 905, 617 personas que se reconocen como población perteneciente a dicho grupo.

La participación de este sector corresponde al 4,4% de la población, pertenecientes a las etnias Muisca, Ambiká Pijao, Misak, Kichwa, Yanacona, Pasto,

³<https://countrymeters.info/es/Colombia>

⁴<https://www.funcionpublica.gov.co/web/carta-administrativa/-/dane-revela-informe-completo-del-censo-de-poblacion>

⁵<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-poblacion-indigena.pdf>

Nasa e Inga, Emberá Katío, Emberá Chamí, Wauanan, Kament'sá, Curripaco, Wayuu y Huitoto, entre otras⁶.

Entre mujeres y hombres, esta población se distribuye en partes prácticamente iguales, de la siguiente manera: **50.1%** hombres y **49.9%** mujeres.

Gráfico 1.2 población indígena según Sexo



Fuente: DANE Censo Nacional de Población y vivienda 2018

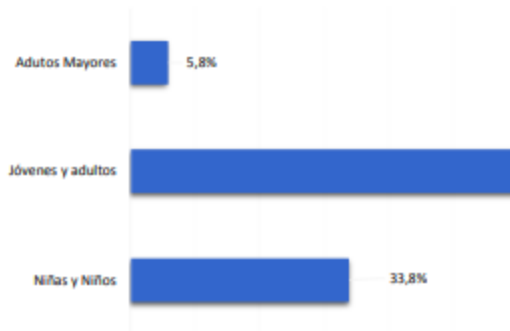
La población indígena es predominantemente joven. Los rangos de edad que prevalecen oscilan entre los 15 y los 24 años, seguido del grupo de niñas y niños entre los 5 y 14 años; y el grupo de adultos entre los 30 y los 59 años.

Las y los jóvenes, así como las personas adultas, representan el 64%, mientras que las niñas y niños el 33,8% y las y los adultos mayores el 5,8%.

El índice de envejecimiento de esta población (17,1%) es significativamente inferior al de la población total (40,4%).

⁶<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/areas-de-trabajo/practicas-culturales/grupos-etnicos>

Gráfico 1.3 población indígena según
grupos de edad (ciclo de vida)



Fuente: DANE Censo Nacional de Población y vivienda
2018

Los Departamentos de La Guajira (**20,7%**) Cauca (**16,2%**), Nariño (**10,8%**) y Córdoba (**10,6%**), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de población indígena.

**Tabla 1.1 Población Indígena según
Entidad Territorial**

Departamento	Población 2018	Participación en el total de la población Departamental	Distribución Nacional
VAUPÉS	30.787	81,7%	1,6%
GUAINÍA	33.280	74,9%	1,7%
VICHADA	44.578	58,2%	2,3%
AMAZONAS	38.130	57,7%	2,0%
LA GUAJIRA	394.683	47,8%	20,7%
CAUCA	308.455	24,8%	16,2%
PUTUMAYO	50.694	17,9%	2,7%
NARIÑO	206.455	15,5%	10,8%
CHOCÓ	68.415	15,0%	3,6%
CÓRDOBA	202.621	13,0%	10,6%
SUCRE	104.890	12,1%	5,5%
GUAVIARE	6.856	9,4%	0,4%
CALDAS	55.801	6,0%	2,9%
CESAR	51.233	4,7%	2,7%
TOLIMA	45.269	3,7%	2,4%
RISARALDA	29.909	3,6%	1,6%
ARAUCA	6.573	2,7%	0,3%
CAQUETÁ	8.825	2,5%	0,5%
META	20.528	2,2%	1,1%
CASANARE	6.893	1,8%	0,4%
ATLÁNTICO	39.061	1,7%	2,0%
MAGDALENA	20.938	1,7%	1,1%
HUILA	12.194	1,2%	0,6%
VALLE DEL CAUCA	30.844	0,8%	1,6%
ANTIOQUIA	37.628	0,6%	2,0%
BOYACÁ	7.151	0,6%	0,4%
QUINDIO	2.883	0,6%	0,2%
CUNDINAMARCA	9.949	0,4%	0,5%
BOGOTÁ, D.C.	19.063	0,3%	1,0%
BOLÍVAR	5.204	0,3%	0,3%
NORTE DE SANTANDER	4.545	0,3%	0,2%
SANTANDER	1.262	0,1%	0,1%
SAN ANDRÉS	20	0,0%	0,0%

Fuente: DANE Censo Nacional de Población y vivienda
2018.

Población NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros)⁷.

- **Población negra o afrocolombiana.**

Las comunidades negras, que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana, poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado.

Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían **2,950,072 (6,7%)** personas afrocolombianas.

- **Población Raizal.**

Población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana.

Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían **25.515 (0.05%)** raizales.

- **Pueblo Palenquero.**

Población ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque, departamento de Bolívar, donde se habla el palenquero, lenguaje criollo.

Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían **6.637 (0,01%)** palenqueros.

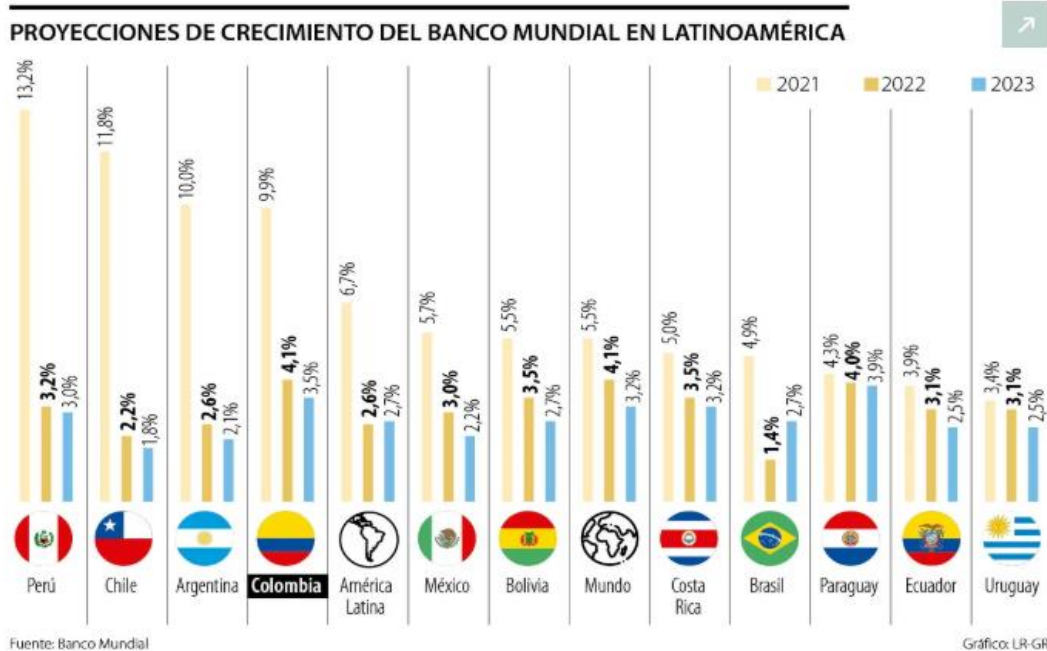
SITUACIÓN ECONÓMICA⁸.

La economía de Colombia creció 9,9% en 2021, según estimaciones del Banco Mundial, que mejoró una proyección anterior de 7,7% para el año anterior. Sin embargo, el organismo multilateral empeoró el pronóstico para 2022 a 4,1% desde 4,2% y espera que la economía colombiana crezca 3,5% en 2023.

⁷<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx>

⁸<https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-la-economia-de-mayor-crecimiento-economico-en-latinoamerica-en-2022-3284642>

Es la mejor proyección del Banco Mundial entre los países de Latinoamérica este año. Colombia está seguida por Paraguay, con un crecimiento de 4%, y por Bolivia, con un aumento del PIB en 2022 de 3,5%.



Colombia destaca por estar entre los países con mayor tasa de desempleo del mundo.

El PIB per cápita es un muy buen indicador del nivel de vida y en el caso de Colombia, en 2021, fue de 5.204 € euros, con lo que ocupa el puesto 97, así pues, su ciudadanía tiene, según este parámetro, un nivel de vida muy bajo en relación con el resto de los 196 países del ranking de PIB per cápita.

No extraña, por tanto, que la población colombiana tenga de media el salario medio más bajo del mundo?

⁹<https://datosmacro.expansion.com/paises/colombia>

I. DATOS HISTÓRICOS.

Reconocimiento al voto de la mujer.

La Constitución Política de **1832** estableció que para ejercer el derecho al voto se requería ser hombre, mayor de 21 años, casado y poseer bienes de fortuna. Por ningún motivo se consideraba la posibilidad de incluir a las mujeres en la materialización de este derecho.

El derecho al voto de la mujer en Colombia fue aprobado el **25 de agosto de 1954**, a través del acto legislativo No. 3 de la Asamblea Nacional Constituyente bajo la dictadura de Gustavo Rojas Pinilla, lo que se consolidó como un gran triunfo para las mujeres, aunque ese momento no fue escenario de elecciones¹⁰.

Desde 1954, pasaron 37 años para que en la Constitución Política de 1991 sus artículos reivindicaran los derechos políticos electorales de la mujer¹¹:

- **Artículo 13.** Reconoce la igualdad de la mujer y el hombre;
- **Artículo 40.** Atribuye a la mujer -ciudadana- el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político;
- **Artículo 43.** Recaba el derecho de igualdad y de oportunidades entre mujer y hombre, su no discriminación en razón de su sexo y el goce de especial asistencia y protección del Estado durante el embarazo y después del parto;
- **Artículo 107.** Garantiza el derecho de la mujer de fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, así como la libertad de afiliarse o retirarse de ellos.

Acciones afirmativas¹².

El desarrollo legal de la Carta de 1991 permitió cuatro grandes acciones afirmativas relevantes a favor de los derechos político-electorales de la mujer.

¹⁰ https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/revista/2017/Revista_Noviembre_2017.pdf

¹¹ <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/electoral/hacia-una-igualdad-politica-sustantiva-50-de-paridad-de-genero-electoral>

¹² <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/electoral/hacia-una-igualdad-politica-sustantiva-50-de-paridad-de-genero-electoral>

Tomando como punto de partida el año 1954, hasta el 2020:

- I. 46 años después se expide la Ley Estatutaria 581 del 2000 o Ley de Cuotas, hace obligatoria la participación de la mujer en un **30%** de todos los cargos del nivel decisorio y demás niveles de la administración pública, incluyendo los poderes públicos, los órganos de control y la organización electoral del Estado.
- II. 57 años después se sanciona la Ley Estatutaria 1475 del 2011, constituyéndose en el avance político electoral más importante hasta ese momento para la participación electoral de la mujer. Su artículo 28 hace obligatoria la inclusión de un mínimo del **30%** de mujeres en las **listas de cinco** o más candidaturas de partidos, movimientos políticos y grupos significativos de la ciudadanía presentadas para cargos de elección popular.
- III. 61 años después, el artículo 262 constitucional es reformado mediante el Acto Legislativo 2 del 2015, obligando a los partidos y movimientos políticos la selección de sus candidaturas mediante mecanismos de democracia interna, observando progresivamente, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad de género.
- IV. 66 años después, las Comisiones Primeras del Senado de la República y la Cámara de Representantes, en sesión conjunta del 12 de noviembre del 2020, aprueban preliminarmente el proyecto de Código Electoral colombiano.

Su artículo 83 es un hito histórico en atención a la aplicación progresiva de los principios de equidad de género, paridad, alternancia y universalidad consagrados en los artículos 40, 107 y 262 de la Constitución Política.

Se ordena que, en las listas donde se elijan cinco o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, incluyendo aquellas relativas a la elección de cargos directivos, cuando las agrupaciones políticas opten por este mecanismo para elección, deberán conformarse por un mínimo de **50% de mujeres sobre el número de candidaturas inscritas a la corporación que se pretenda postular.**

Para las listas de menos de cinco curules se les aplicará el 30 % para la conformación de la cuota de género.

No cumplir con este mandato constituiría una causal de revocatoria de inscripción de la lista.

En ese orden de ideas se advierte que la paridad sustantiva político-electoral vertical y horizontal de la mujer en Colombia aún es una ilusión. Aunque pudiera pensarse que cada día está más cerca de conquistarse, es innegable que quizá falta mucho recorrido, voluntad política y muchos años más de lucha.

Además, con respecto a la paridad electoral corresponde a las plenarios del Senado de la República y la Cámara de Representantes darle aprobación final al proyecto de Código Electoral, confirmando lo aprobado en sus respectivas comisiones primeras, manteniendo el 50 % de participación de la mujer en las listas de más cinco miembros a inscribir.

Si se requiere una modificación, con coherencia, las plenarios deberían elevar al 50% de participación de la mujer también en listas de menos de cinco candidaturas. De otro lado, para que exista una paridad sustantiva en lo político, se hace necesario elevar a un 50 % de participación de la mujer, permitiéndosele ocupar cargos del nivel decisorio y en todos los de la estructura del Estado colombiano que no correspondan a dicho nivel, **porque el 30 % reconocido por la Ley 581 del 2000 o Ley de Cuotas es realmente insuficiente**, se incumple y viene constituyendo un saludo a la bandera.

II. MUJERES DESTACADAS EN COLOMBIA.

Primera mujer gobernadora.¹³

¹³<https://www.senalmemoria.co/articulos/josefina-valencia-primera-mujer-gobernadora-en-colombia>

En 1955, Josefina Valencia De Hubach se posicionó como gobernadora del departamento del Cauca y se convirtió en la primera mujer colombiana en ocupar un cargo semejante. Luego, se convertía en ministra de educación.

La lucha de las mujeres colombianas por hacer valer sus derechos ha sido larga y tortuosa. En los años cincuenta, una de las voces que dejó entrever esta situación fue la de Josefina Valencia De Hubach, primera mujer gobernadora y ministra. Fue hija del poeta Guillermo Valencia y hermana del presidente conservador Guillermo León Valencia.

Hay dos declaraciones de Josefina Valencia. En una como gobernadora, y en otra como ministra de Educación.

En la primera declaración, hace explícita la dificultad que, para ese entonces, le representa a ella hacer valer sus decisiones en un cargo que implica responsabilidad pública.

Su origen caucano, que le permitió conocer de primera mano la historia de los esclavos de la caña, la llevó comparar la condición de la mujer con la de los esclavos.

En su segunda declaración, plantea un problema que, probablemente, sigue vigente en algunas zonas rurales apartadas: las niñas y los niños no pasan de segundo grado de primaria, a pesar de que asisten por varios años consecutivos a la escuela, dado que sus clases se cruzan con épocas de cosecha, lo que impide su asistencia a clases.

Esnea, líder de la comunidad Yukpa¹⁴.

Mujer líder de la comunidad Yukpa, pueblo indígena que habita las partes medias y altas de la Serranía del Perijá, en el departamento del Cesar.

No solamente se convirtió en una de las primeras dirigentes políticas mujer en su comunidad, sino que además es la primera gobernadora Yukpa reelegida gracias a los evidentes logros alcanzados por su gestión.

¹⁴ https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/revista/2017/Revista_Noviembre_2017.pdf

Carola Correa de Rojas¹⁵

El 25 de mayo de 1956, la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la primera cédula de ciudadanía a Carola Correa de Rojas, de 51 años de edad en el momento, documento que le habilitó para votar por primera vez el 1º de diciembre de 1957, durante un referéndum nacional.

Irma Velosa de Jaramillo¹⁶

Irma Velosa de Jaramillo también fue de las primeras mujeres en el país en tramitar su cédula de ciudadanía y ejercer el derecho al voto, también votó en 1957, junto a su esposo, primer gobernador de Risaralda en 1967.

Candidatas a la Presidencia¹⁷

Luego de la aprobación del voto femenino y especialmente en la década de los sesenta, ingresaron a la vida política nacional algunas personalidades femeninas, provenientes en su mayoría de las familias de elite vinculadas tradicionalmente al poder político.

En la década de los setentas, se consolidó en la política **María Eugenia Rojas de Moreno**, quien fue la **primera mujer que se presentó como candidata presidencial** en 1974 por el partido Alianza Nacional Popular (ANAPO), apoyada por una disidencia del Partido Conservador, dirigido por su padre, el expresidente Gustavo Rojas Pinilla.

Su candidatura presidencial fue proclamada por su progenitor, quien se la cedió a título personal luego de haberla obtenido por decisión del Comando Nacional de la ANAPO en 1973, y ratificada en el Congreso Nacional del Partido.

Su campaña a la presidencia hizo énfasis en su capacidad de liderazgo, y entre sus adeptos se le conoce como *“la Capitana”*.

¹⁵<https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/electoral/hacia-una-igualdad-politica-sustantiva-50-de-paridad-de-genero-electoral>

¹⁶ https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/revista/2017/Revista_Noviembre_2017.pdf

¹⁷[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/93C25DBF0042CD48052575CB006543FD/\\$FILE/PP_MUJER_Capituloll.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/93C25DBF0042CD48052575CB006543FD/$FILE/PP_MUJER_Capituloll.pdf)

Finalizando la década de los setenta y a nombre de movimientos independientes se presentó como candidata **Socorro Ramírez**, primera mujer postulada a la presidencia desde la izquierda.

Candidatas a la vicepresidencia¹⁸.

La constitución de 1991 restableció la figura de vicepresidencia de la República, elegida por votación popular con el presidente y por igual periodo.

Como candidatas a la vicepresidencia han figurado: María Emma Mejía en la fórmula de Horacio Serpa U., para la elección presidencial de 1998; Vera rive junto con Luis Eduardo Garzón en el partido Polo Democrático; Clara Rojas del Partido Verde Oxígeno en aspiración conjunta con Ingrid Betancourt; y Francy Elena Martínez, por el Movimiento Comunal y Comunitario, junto con el Candidato Guillermo Cardona; estas últimas en la elección presidencial de 2002.

Marta Lucía Ramírez Blanco¹⁹.

Es una política y abogada colombiana, **actual vicepresidenta y ministra de Relaciones Exteriores de Colombia**.

Previamente ejerció como ministra de Comercio Exterior, Industria y Turismo (1998-2002) y ministra de Defensa (2002-2003).

En 2006 fue elegida senadora nacional por el Partido de la Unidad Nacional, pero posteriormente renunció a su curul. En 2014 lanzó su candidatura presidencial por el Partido Conservador, siendo eliminada en primera vuelta. En 2018 conformó la fórmula vicepresidencial del entonces candidato Iván Duque, para las elecciones presidenciales de ese año.

ELECCIONES²⁰.

Las Elecciones son reguladas y controladas por el Consejo Nacional Electoral, organismo que provee información sobre las elecciones y resultados de las mismas

¹⁸[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/93C25DBF0042CD48052575CB006543FD/\\$FILE/PP_MUJER_Capituloll.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/93C25DBF0042CD48052575CB006543FD/$FILE/PP_MUJER_Capituloll.pdf)

¹⁹https://es.wikipedia.org/wiki/Marta_Luc%C3%ADa_Ram%C3%ADrez

²⁰https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_en_Colombia

a las y los políticos electos a nivel central (la presidencia y el congreso). La presidencia es electa para un periodo de 4 años.

El Congreso tiene dos cámaras: la Cámara de Representantes tiene 172 integrantes, elegidos por elección popular por 4 años. El Senado tiene 108 integrantes, elegidos por elección popular por 4 años.

III. MARCO JURÍDICO.

Desde que las mujeres obtuvieron el derecho al voto en 1954, el desarrollo legal en el país ha propendido a la inclusión de las mujeres en cargos de decisión política. En primer lugar, la Constitución de 1991 (y sus posteriores reformas), no solo reconoció la igualdad entre hombres y mujeres (artículos 13 y 43), sino la obligación de garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública (artículo 40), así como la aplicación de la equidad de género como principio rector de los partidos políticos (artículo 107).

Estos postulados constitucionales, el trabajo conjunto de las mujeres en el país y la institucionalidad, abrieron la puerta para la expedición de dos acciones afirmativas, en materia de cuotas, claves para el propósito del aumento de la representación política de las mujeres.

La Asamblea Nacional Constituyente consideró que las libertades individuales no eran suficientes para que el Estado Colombiano cumpliera con su deber de lograr la prosperidad de todas las personas colombianas; era necesario, además, reconocer el principio de igualdad, entendida no solo como la igualdad de todos ante el Derecho, sino también como la lucha contra los factores de carácter económico y social que limitan en la práctica el goce de los derechos sociales. Esta consideración se tradujo en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, que consagra el principio de igualdad. Este principio tiene, a su vez, tres dimensiones. La primera se refiere a la igualdad formal o a la igualdad ante la ley, la cual implica que las normas deben ser aplicadas de manera uniforme a todas las personas.

Así las cosas, la expresión “todas las personas” que enuncia el artículo 13 ya mencionado incluye nacionales, extranjeros, personas naturales y personas jurídicas. Se trata entonces de la igualdad en sentido formal, la cual involucra la supresión de privilegio.

La segunda dimensión tiene que ver con la igualdad material, la cual significa que todas las personas deben gozar de las mismas oportunidades, pero, además, que una norma jurídica no pueda dar tratos diferentes ante situaciones iguales, aunque puede hacerlo si los supuestos son distintos.

La última dimensión del derecho a la igualdad comprende la prohibición de discriminación, la cual proscribe cualquier acto que conlleve a la violación de derechos fundamentales basada en “categorías sospechosas”, es decir, en un conjunto de criterios no taxativos que han sido usados históricamente para afectar el derecho a la igualdad de los individuos, tales como el sexo, la raza, el origen nacional o familiar, la lengua, la religión, la opinión política o filosófica, entre otros.²¹

Normatividad nacional.

Constitución Política de Colombia.

La **Constitución** Política de Colombia instaura en varios artículos su compromiso con la igualdad ante la ley que debe observar la ciudadanía y los partidos políticos.

- El **artículo 13** establece que, “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”.
- **Artículo 43.** “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”.

21

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Transparencia/publicaciones/Igualaci%C3%B3n%20material%20v2%2071020.pdf>

Fuente:

- **Artículo 107**, modificado por el acto legislativo 01 de 2009 en el cual, incluye como principio rector de la organización democrática de los partidos y movimientos políticos la equidad de género.
 - El **artículo 263**, modificado por el artículo 21 del acto legislativo 02 de 2015, el cual establece como directriz la utilización de mecanismos de democracia interna para la selección de las candidaturas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y establece que: “En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad según lo determine la ley”.

La ley 1475 de 2011, “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones” establece varias directrices para promover la participación política de las mujeres:

-**Artículo 1.** Establece la equidad de género como uno de los principios de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos: “En virtud del principio de equidad e igualdad de género, los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales, gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas acceder a los debates electorales y obtener representación política”.

-**El artículo 4, numeral 10.** Señala que los partidos deberán considerar en sus estatutos, entre otros mecanismos para la “postulación, selección e inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular, mediante mecanismos democráticos teniendo en cuenta el deber de garantizar la equidad de género”.

- **En el artículo 17. Numeral 6.** Dentro de las fuentes de financiación política para los partidos, se incluye como estímulo dentro de las reglas de distribución la siguiente: “El 5% se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas”.

-**En el artículo 18. Numeral 2.** Incluye como lineamiento para la destinación de los recursos de financiación estatal, de acuerdo a los planes, programas y proyectos de los partidos: “para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político”.

De igual manera, este artículo señala que: en todo caso, para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en su presupuesto anual una suma no inferior al 15% de los aportes estatales que le corresponden.

- **Artículo 28.** Establecimiento de la cuota de participación política de las mujeres en las listas de candidaturas de los partidos y movimientos, como una regla para la inscripción de los mismos: “las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado-deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros”.²²

Asimismo, La **Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país”**, busca la consolidación de la Política Pública de Equidad de Género.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país” presenta compromisos en los siguientes temas:

1. Trabajo.
2. Participación política.
3. Mujeres indígenas.
4. Violencias de género.
5. Mujeres víctimas del conflicto armado.
6. Derechos sexuales y reproductivos.
7. Economía del cuidado.
8. Gestión pública.

-El Documento **Conpes 161** de 2013: Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una Vida Libre de Violencias.

-Documento **Conpes 147** de 2012: Lineamientos para el desarrollo de la Estrategia para la Prevención del Embarazo en la Adolescencia.

²² Ranking de igualdad de mujeres y hombres en los partidos y movimientos políticos en Colombia 2014-2015. Metodología y resultados. Tercera medición nacional. Consultable en: <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documentos/Publicaciones/2017/01/Ranking%20de%20igualdad%20de%20mujeres%20y%20hombres%20Nacional.pdf>

- Documento **Conpes 3784** de 2013: Política para la Prevención, Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado.
- El **Decreto 1930 de 2013**: adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y crea una Comisión Intersectorial para su implementación.
- La **Ley 1496 de 2011**: garantiza la igualdad salarial y de retribución entre hombres y mujeres.
- La **Ley 1413 de 2010**: por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y, como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
- La **Ley 1257 de 2008**: dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- La **Ley 823 de 2003**: dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, garantía de sus derechos e incorporación de acciones de equidad de género a nivel nacional y territorial.
- La **Ley 731 de 2002**: dicta normas para favorecer a las mujeres rurales.
- La **Ley 581 de 2000**: reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.
- El **Decreto 2737 de 1989**: crea las Comisarias de Familia y la Ley 1098 de 2006 obliga a todas las alcaldías a organizarlas.²³

IV. REFORMAS RELEVANTES EN MATERIA DE GÉNERO.

➤ **Ley 51 de 1981.**

Con la Ley 51 de 1981, Colombia adopta la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas, indicando la voluntad política de reconocer y fortalecer el enfoque de género y la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer.

²³Fuente:

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/Paginas/normatividad.aspx#:~:text=La%20Ley%20823%20de%202003,a%20nivel%20nacional%20y%20territorial.>

➤ **Decreto 1398 de 1990.**

Con el decreto 1398 de julio 3 de 1990, la Ley 51 de 1981, es desarrollada y reglamentada definiendo las pautas de política pública en cuanto a la implementación del acuerdo resultado de la Convención. Es así como en el artículo 6º, establece la no discriminación para participar en la vida política y pública del país, en especial para: a) Votar en las elecciones y ser elegible para todos los organismos públicos y privados. b) Formular y ejecutar políticas gubernamentales. c) Ocupar cargos y ejercer funciones públicas. d) Participar en organizaciones o asociaciones gubernamentales o no, que se ocupen de la vida pública y privada del país. e) Representar al país en el plano nacional e internacional.

También se señala que dentro del año siguiente a la vigencia del decreto todas las instituciones públicas y privadas reformarán sus estatutos, eliminando cualquier discriminación en la participación de la mujer en las actividades de las mismas.

➤ **Decreto 1182 de 1999.**

Mediante el Decreto 1182 de 1999, se modifica la estructura orgánica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con lo que se establece la transformación de la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres en Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (Presidencia de la República, 1999); la cual entre otras, tiene como funciones: 1. Promover un cambio cultural que permita construir relaciones de equidad entre los géneros en todos los ámbitos de la actividad social. 2. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo por parte de todas las entidades públicas, sectoriales y territoriales. 3. Adelantar labores orientadas a garantizar que en el diseño y la ejecución de las acciones estatales se asegure el acceso y la utilización de los recursos y beneficios en condiciones de igualdad a mujeres y hombres.

➤ **Ley 581 de 2000.**

Esta Ley reglamenta la efectiva y adecuada participación de la mujer en los escenarios y niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, es decir, en cargos de designación. Mediante ésta se crean los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público y además promuevan esa

participación en las instancias de decisión de la sociedad civil. En el artículo 4, se establecen cuotas de participación de la mujer en los niveles de máximo nivel decisorio. Según esta norma, se hace efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, serán desempeñados por mujeres. Por su parte, el artículo 6, de nombramiento por sistemas de ternas y listas, indica que para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se deberá incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer.

➤ **Ley 1009 de 2006.**

En enero de 2006 mediante la Ley 1009, se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género, el cual queda a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, vinculado a la estructura institucional de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o de la entidad rectora de la política pública para el adelanto de la mujer y la equidad de género. El Observatorio, tiene como objetivo: (...) identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento para hacer reflexiones críticas sobre las políticas, los planes, los programas, las normas y la jurisprudencia para el mejoramiento de la situación de las mujeres y de la equidad de género en Colombia (Presidencia de la República, 2006).

➤ **Ley 1475 de 2011.**

La Ley Estatutaria 1475 del 14 de julio de 2011, adopta reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales, es decir en cargos de elección popular. Por lo que define entre otros, el segundo principio de equidad e igualdad de género. En virtud de este principio, los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política (Congreso de la República, 2011, pág. 3).

En cuanto a la financiación de los partidos, establece en su artículo 17, que el Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento permanente de los partidos

y movimientos políticos con personería jurídica, definiendo reglas de distribución de la correspondiente apropiación presupuestal. En el numeral 6 de dicho artículo, se indica que el cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas.

Por otra parte, en cuanto a la inscripción de candidaturas, la Ley Estatutaria, reglamenta que las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta (exceptuando su resultado) deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros. El Estado colombiano ha desarrollado un marco normativo enfocado a establecer medidas explícitas para promover una mayor participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones políticas.

➤ **CONPES 161 de 2013.**

Los Lineamientos de la Política pública de equidad de género para las mujeres, enmarcados en el CONPES 161 de 2013, plantean que: (...) en la actualidad existe una subrepresentación de mujeres en las esferas del poder público y en los cargos de elección popular, por lo que la inclusión de éstas en los espacios de poder y toma de decisiones sigue siendo una necesidad apremiante para garantizar su propia autonomía y la calidad de la democracia del país (DNP, 2013, pág. 19), y por tanto establece en sus lineamientos y ámbitos de acción un eje de participación en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder.

El objetivo central de la Política pública nacional de equidad de género para las mujeres es contribuir a garantizar el pleno goce de los derechos de las mujeres colombianas aplicando los principios de igualdad y no discriminación. Dentro de sus objetivos específicos, se plantea el de "Fomentar la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones y fortalecer el reconocimiento de sus diferentes formas organizativas" (DNP, 2013, pág. 41).

Dentro de sus acciones indicativas, se exalta la necesidad de diseñar y ejecutar programas orientados a fortalecer la participación de las mujeres, teniendo en cuenta sus diferencias, en la parte social, cultural y política; y hacer seguimiento y monitoreo a las normas establecidas para aumentar su participación en los escenarios de poder y toma de decisiones. Es así como las acciones institucionales

se dirigen a la formación y cualificación de las mujeres, para su aporte en espacios de elección popular, la formación en nuevos liderazgos de participación ciudadana y en el fortalecimiento de las redes y organizaciones sociales de mujeres, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior (DNP, 2013, pág. 45).

➤ **Decreto 1649 de 2014.**

Quince años después, la Consejería es ratificada como Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (ACPEM), mediante la expedición del decreto 1649 de 2014 (Presidencia de la República, 2014); en el cual se establecen como funciones principales de la Alta Consejería: • Asistir a la Presidencia y al gobierno nacional en el diseño de las políticas gubernamentales destinadas a promover la equidad entre mujeres y hombres, siguiendo las orientaciones generales trazadas por la Presidencia de la República. • Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas en las entidades públicas nacionales y territoriales. • Establecer los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados y convenciones internacionales que se relacionen con la equidad de la mujer y la perspectiva de género.

Entre otras de sus funciones, la Alta Consejería es la encargada de establecer alianzas estratégicas con el sector privado, organismos internacionales, ONG, 33 universidades y centros de investigación, con el fin de estimular y fortalecer la investigación y el análisis del conocimiento existente sobre la condición y situación de la mujer; el apoyo a organizaciones solidarias, comunitarias y sociales de mujeres a nivel nacional y, velar por su participación activa en las acciones y programas estatales; el diseño de programas y proyectos específicos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres; especialmente las más pobres y desprotegidas.

➤ **Ley 1753 de 2015: Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país.**

Por su parte el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país, aprobado por la Ley 1753 de 2015, plantea la importancia de fortalecer la participación ciudadana y comunitaria en la planificación, desarrollo y seguimiento a planes de gobierno, teniendo en cuenta el enfoque diferencial que

promueva la garantía de derechos de los diferentes grupos poblacionales, en particular el imperativo de promover integralmente los derechos de las mujeres y la igualdad de género, desde una perspectiva interseccional.

Desde este punto de vista, el PND plantea en su Capítulo VIII. Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz, el objetivo 3 que consiste en fortalecer las instituciones democráticas para la promoción, respeto y protección de Derechos Humanos. En dicho objetivo, se establece la línea de acción de consolidación de la Política pública de equidad de género y de protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, planteando la necesidad de realizar evaluaciones participativas de la Política pública de equidad de género (CONPES Social 161) y de la Política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado (CONPES 3784) (Presidencia de la República, 2015, pág. 504 y ss).

➤ **Acto legislativo No. 02 de 2015: Reforma de equilibrio de poderes.**

El acto legislativo No. 02 de 2015, sancionado por el Congreso de la República, adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional; por lo que modifica, entre otros artículos constitucionales, el artículo 263 de la Constitución Política.

Con el artículo 20 de dicho acto, el artículo 263 de la Constitución Política, pasa a ser el 262 y queda modificado de la siguiente manera: **Artículo 262.** Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidaturas y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres candidaturas.

La selección de las candidaturas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley (Congreso de la República, 2015, pág. 10).

Dicho acto, estableció los principios de paridad, universalidad y alternancia, a ser reglamentados a través de la aprobación de una ley estatutaria que establezca su implementación progresiva.

➤ **Acto legislativo No. 03 de 2017: Regulación parcial del componente de reincorporación política del acuerdo final para la terminación del conflicto.**

El 23 de mayo de 2017, el Congreso de la República expide el acto legislativo No. 3, por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, introduciendo en la Constitución Política de Colombia, tres artículos transitorios, a través de los cuales se aplicarán reglas especiales para las elecciones de los periodos 2018-2022 y 2022-2026:

Artículo transitorio 2. El partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida política legal con personería jurídica, podrá presentar lista propia o en coalición para la circunscripción ordinaria del Senado de la República, la cual competirá en igualdad de condiciones de conformidad con las reglas ordinarias.

Sin embargo, para las elecciones de los periodos 2018-2022 y 2022-2026 del Senado de la República se aplicarán las siguientes reglas especiales:

1. Se realizará una primera operación para identificar y asignar el número de curules que le correspondan al partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida política legal de conformidad con la fórmula establecida en el artículo 263 de la Constitución Política. Si una vez aplicada esta regla, la lista propia o en coalición que inscriba el partido o el movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP no alcanzare a obtener cinco curules, el Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces, le asignará las que hiciera falta para completar un mínimo de 5 miembros. En todo caso, estas cinco curules serán siempre adicionales al número de miembros del Senado de la República señalado en el artículo 171 de la Constitución Política.
2. Si de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, la lista propia o coalición que inscriba el partido o movimiento político que surja de las FACR-EP a la vida política legal obtuviere cinco o menos curules, se repetirá el

proceso de asignación de las cien curules de la circunscripción ordinaria del Senado de la República de conformidad con el artículo 263 constitucional sin tener en cuenta la participación de la mencionada lista.

3. Si una vez aplicado el procedimiento establecido en el numeral primero del presente artículo, la lista propia o en coalición del partido o movimiento político que surja de las FARC-EP a la vida política, obtiene un número de curules superior a cinco, aquellas que superen este número serán asignadas y descontadas de las cien curules de la circunscripción ordinaria del Senado. Posteriormente se repetirá el procedimiento para asignar un número de curules igual a cien (100), menos las curules asignadas a la lista del partido o movimiento política que surja de las FARC-EP que excedan las cinco iniciales, de conformidad con el artículo 263 constitucional sin tener en cuenta la participación de la mencionada lista (Congreso de la República, 2017, pág. 4).

Por su parte, en el artículo transitorio 03, indica que la Cámara de Representantes estará integrada durante los períodos 2018-2022 y 2022-2026, hasta por cinco representantes adicionales a los que se determinan en el artículo 176 de la Constitución Política, elegidos de conformidad con reglas especiales, relacionadas con el partido político de las FARC, el cual podrá inscribir para las elecciones de 2018 y 2022 al igual que los otros partidos o movimientos políticos con personería jurídica, listas únicas de candidaturas propias o en coalición para las circunscripciones territoriales en que se elige la Cámara de Representantes.

➤ **CONPES 3918 de 2018: Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia.**

En marzo de 2018, Colombia ratificó su compromiso y liderazgo en la implementación de la Agenda para el desarrollo a 2030. A través del CONPES 3918 de 2018, el país asumió el reto de avanzar sobre metas concretas y consolidar progresos en materia de pobreza, educación y protección del medio ambiente, con la definición de metas, 169 indicadores y estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus ODS en Colombia.

El documento reglamenta que las entidades del gobierno contarán con un plan de trabajo, el cual define responsabilidades y tiempos para el logro de cada meta,

así como las acciones a seguir para realizar ejercicios de seguimiento a los avances. Dicho documento, establece 16 grandes apuestas del gobierno nacional para el cumplimiento de los ODS, derivando de cada una de ellas, 16 indicadores sobre los cuales se tendrá un monitoreo particular y un esquema de seguimiento a la financiación para su cumplimiento.

En tal sentido, para el caso puntual del ODS número 5, plantea un indicador nacional, definido como “porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano”, el cual cuenta con una línea base de 43,5% en 2015 y traza una meta nacional de paridad: 50% en 2030 (DNP, 2018, pág. 33).

Derivado de dicho objetivo, Colombia define 22 indicadores orientados hacia: i). Poner fin a la discriminación contra las mujeres y las niñas; ii). Poner fin a toda la violencia contra las mujeres y su explotación; iii). Eliminar los matrimonios forzados y la mutilación genital; iv). Valorar el cuidado no remunerado y promover las responsabilidades domésticas compartidas; v). Igualdad de oportunidades y participación en posiciones de liderazgo; vi). Acceso universal a los derechos y salud reproductiva; vii). Igualdad de acceso a recursos económicos, posesión de propiedades y servicios y viii). Promover el empoderamiento de las mujeres a través de la tecnología.²⁴

V. ACCIONES AFIRMATIVAS.

La Constitución prevé dos formas en la que se puede materializar el principio de igualdad. La primera comprende los derechos sociales fundamentales, que reconocen mecanismos de protección a favor de aquellos que se encuentran necesitados, en una situación de discriminación histórica o en situación de vulnerabilidad.

²⁴ Participación de la mujer en el escenario político colombiano. Una mirada general a la participación política de la mujer en Colombia. Consultable en: https://registraduria.gov.co/IMG/pdf/Participacion_de_la_mujer_en_el_escenario_politico_colombiano.pdf

La segunda forma es la acción afirmativa. Ésta es una acción concreta que garantiza que la organización política cumplirá con sus metas sociales de protección a los débiles y avance hacia una justicia social.

La Corte Constitucional entiende por acción afirmativa las políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, bien para eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan o para lograr que las personas que pertenecen a un grupo subrepresentado, que usualmente ha sufrido de una discriminación histórica, tengan mayor representación.

Para alcanzar este objetivo, el legislador fue autorizado por la Carta Política para adoptar medidas a favor de ciertas personas o grupos y así eliminar o reducir el efecto nocivo de las prácticas sociales que han ubicado a estos grupos en condiciones de desigualdad. Así, como respuesta a esta situación de discriminación que obedece a una práctica social, cultural o económica de un grupo, se diseñaron las denominadas acciones afirmativas.

Lo anterior implica que el trato diferenciado no es en sí mismo contrario al principio de igualdad, ya que este puede resultar ajustado a la Constitución si se realiza de manera adecuada. Es por esta razón que la jurisprudencia ha entendido que “una de las formas de alcanzar la igualdad material es a través de acciones afirmativas en beneficio de personas o grupos poblacionales que en razón de las dificultades que afrontan para el ejercicio pleno de los derechos o para acceder a ciertos bienes, requieran prerrogativas particulares, estímulos, impulso, beneficios o, en general medidas especiales para superar dichas barreras.”²⁵

Entre las principales acciones afirmativas en Colombia se destacan las siguientes:

- El **Empoderamiento de las Mujeres** a través del fortalecimiento de las expresiones organizativas y Redes a nivel local, regional y nacional (aun en medio de la discriminación y amenazas), desde allí se avanza día a día en la aplicación de Acciones positivas/afirmativas que obligan a los gobiernos

25

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Transparencia/publicaciones/Igualaci%C3%B3n%20material%20v2%2071020.pdf>

locales y nacionales a atender a las mujeres, como ejemplo de ello la apertura de Secretarías para los Asuntos de la Mujer en las instituciones gubernamentales locales.

- La **Ley de Cuotas** que garantiza la participación de las mujeres, al menos en un 30%, en escenarios de la vida política y organismos de poder. Esta Acción intenta reconocer y enmendar el desequilibrio que experimentaban y aún experimentan las mujeres con respecto a los hombres en materia de oportunidad de liderazgo y decisión política; y que hace exequible mediante la sentencia C371, con la cual se abre la compuerta al reconocimiento de las mujeres como sujetas de derecho, con plenas facultades para acceder a espacios de poder político y social.²⁶

VI. PARTICIPACIÓN EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y POSTULACIONES A CANDIDATURAS.

En Colombia, la participación política de las mujeres enfrenta aún grandes retos para lograr la paridad de representación política, orientada a la implementación de las políticas públicas de igualdad de género y los desafíos que plantean los ODS a 2030. En las elecciones de 2015, se eligieron dirigentes de municipios y departamentos y, en términos generales, las mujeres colombianas representaron el 15,6% de las gubernaturas, el 12,2% de las alcaldías, el 16,7% de las diputaciones, y el 16,6% de las concejalías del país. Lo anterior implica que la representatividad de las mujeres en dichas administraciones, no supera el 20% de personas elegidas y es evidente que están muy lejos de alcanzar la paridad en las corporaciones públicas del nivel regional y local. Déficit que se marca como una tendencia en la mayoría de países de América Latina.

En general, los resultados de las elecciones de 2015 ratifican la tendencia a la subrepresentación política de la mujer en los cargos de elección popular y que en Colombia la política sigue siendo un asunto de hombres. Esto como resultado de la Ley de Cuotas que establece un mínimo de participación en términos de género –

26

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/MinorityIssues/Session4/ItemVI/MarilynPascoGonzalez.pdf>

Fuente:

no exclusivamente femenino–, el cual es interpretado por los partidos políticos como un techo de participación.

Pese a que Colombia fue uno de los últimos países que ingresó en el tema de Ley de Cuotas, las acciones afirmativas que se han adoptado han sido completamente favorables para generar nuevos escenarios de inclusión y participación. No obstante, el avance en participación es amplio, pero en representación efectiva, es aún precario. Los retos de la paridad de género, se constituyen hacia la participación y representación efectiva de la mujer en los cargos de elección popular. Con la Ley de Cuotas vigente, no se asegura la representación efectiva, se asegura que en el proceso de elección participen las mujeres. No es lo mismo ser candidata a ser elegida.

El umbral se cumple con el número de candidaturas a dichos cargos, pero no se cumple en el número de personas electas. Incluso en el proceso de elección, de acuerdo a las mesas de expertas y a la encuesta realizada de Discriminación Política de la Mujer en Política, realizada en los meses de marzo y abril de 2018; la consideración de la mujer en participación política, no se acerca a la garantía de los derechos políticos y de representación de las mujeres, sino a un cumplimiento forzado de la Ley de Cuotas. Lo que implica que, en muchos casos, el incluir mujeres en los procesos de elección, es un requisito, que conlleva a que la participación de éstas, se convierta en una acción de “rellenar” las listas de candidaturas, para el cumplimiento de la Ley en el escenario político, donde prima la hegemonía masculina. En este sentido, el papel de los partidos políticos no ha sido fundamental en la promoción de este derecho político de la mujer, ha sido una institucionalidad que cumple el mínimo, interpretándolo como un máximo posible de participación femenina.

El reto desde los partidos políticos, parte de cambiar la estructura tradicional de los mismos, donde la predominancia masculina es histórica; es allí, donde se dificulta adquirir un compromiso real de reconocer y posicionar los derechos políticos de las mujeres y con ello, generar condiciones para una democracia real. Para ello, es indispensable que, en estas instituciones, se reconozca y visibilice lo fundamental de la participación política de las mujeres. Esto es indispensable para que en los procesos internos se institucionalicen buenas prácticas entre las que se encuentran: modificaciones estatutarias que incluyan de manera obligatoria el número de

mujeres integrantes de los órganos directivos de todas las instancias, implementación de procesos de formación de liderazgos femeninos, establecimiento de fondos especiales para la financiación de las candidaturas de mujeres, entre otros (Política con sexto sentido, 2018).

Hasta que no se interiorice la importancia democrática de la participación política de la mujer al interior de los partidos políticos, y con ello, se desarrollen acciones tendientes a fortalecer su empoderamiento, la representación y participación tanto al interior de los partidos como en los procesos políticos y electorales, no se podrá lograr la visibilización de la participación política de la mujer. Actualmente, los partidos se limitan a cumplir el mínimo de la Ley como un máximo logrado. En tal sentido, si bien la Ley proporciona un escenario que obliga a sostener la participación en dicho mínimo, genera incentivos para no aumentar dicho porcentaje, sin propiciar una voluntad política de los partidos de buscar la progresividad o el avance en la participación política efectiva de las mujeres. Esto, a pesar de los esfuerzos institucionales de realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad.

Así las cosas, la Ley de Cuotas finalmente es interpretada como un techo, que no garantiza la progresividad ni el avance de las mujeres para ingresar a escenarios de participación política. Además, dicha Ley que debería ser la vía para crear nuevos liderazgos femeninos que ingresen en la política en donde participan los partidos, requiere de manera urgente un cambio estructural que garantice la paridad, la universalidad y la alternancia en todos los niveles de participación política. Por lo que constituye un reto institucional, político y social, orientado a generar voluntad política de los colectivos, en cuanto al empoderamiento y participación política de la mujer, buscando pasar de ser un requerimiento a cumplir, a una apuesta incluyente donde se potencie el alcance de la participación femenina y se generen transformaciones sociales.

Actualmente en Colombia hay 13 partidos y movimientos políticos que tienen personería jurídica vigente, y aunque para participar en las elecciones las personas pueden inscribirse como parte de un movimiento ciudadano, en la práctica la mayoría obtiene el aval de las colectividades políticas. Es así como de las 17.544 personas elegidas como autoridades públicas en los comicios de 2015, el 98.7% representa a un partido o movimiento político a una coalición entre estos. En el



INFORME DE COMISIÓN
Misión de la AMEA para las elecciones de presidencia y
vicepresidencia de la República de Colombia y
Evento paralelo de la RMJE
24 al 29 de mayo de 2022
Bogotá D.C., Colombia

caso de las mujeres el porcentaje es ligeramente mayor y solo el 0,8% de las electas representa un movimiento ciudadano.

MUJERES EN EL PODER EJECUTIVO.

Poder Ejecutivo Federal – Integración²⁷.

El actual gabinete encabezado por la Presidencia de la República se encuentra integrado por 18 ministerios, de los cuales 7 se encuentran presididos por mujeres. Siendo estos los siguientes:

MINISTERIO	HOMBRES	MUJERES
Presidencia	Iván Duque Márquez	
Vicepresidencia		Marta Lucía Ramírez
Ministerio del interior	Daniel Palacios Martínez	
Ministerio de Relaciones Exteriores		Marta Lucía Ramírez
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	José Manuel Restrepo	
Ministerio de Defensa	Diego Molano	
Ministerio de Justicia y del Derecho	Wilson Ruiz Orejuela	
Ministerio de Agricultura	Rodolfo Enrique Zea Navarro	
Ministerio de Salud	Fernando Ruiz Gómez	
Ministerio de Trabajo	Ángel Custodio Cabrera	
Ministerio de Minas y Energía	Diego Mesa	

²⁷ <https://id.presidencia.gov.co/gobierno>

MINISTERIO	HOMBRES	MUJERES
Ministerio de Comercio e industria.		María Ximena Lombana Villalba
Ministerio de Educación		María Victoria Angulo
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Carlos Eduardo Correa Escaf	
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio		Susana Correa Borrero
Ministerio de las TIC		Carmen Valderrama Rojas Ligia
Ministerio de Transporte		Ángela María Orozco Gómez
Ministerio de Cultura		Angélica Obregón Mayolo
Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación	Tito José Crissien Borrero	
Ministerio del Deporte	Guillermo Herrera Castaño	
Total	11	7

Nota. Por primera vez en la historia de Colombia una mujer ocupa el cargo de vicepresidencia.

Gubernaturas.

En Colombia existen 32 departamentos (entidades federativas). El poder ejecutivo recae en las gubernaturas, que son elegidas mediante voto popular para un periodo de 4 años.

En el periodo 2020-2023, 2 mujeres obtuvieron el cargo de Gobernadoras, en los departamentos de Valle del Cauca -Clara Luz Roldán- y Atlántico – Elsa Noguera-. Estas dos gobernaciones representan el 6.25% de las 32 existentes. Ello, significa una disminución respecto al periodo anterior en el que fueron electas 5 mujeres, representando un 15.6%.

El departamento del Valle repite mujer gobernadora de manera consecutiva.

	2007	2011	2015	2019
	GOBERNADORAS	GOBERNADORAS	GOBERNADORAS	GOBERNADORAS
TOTAL	1	3	5	2
AMAZONAS	0	0	0	0
ANTIOQUIA	0	0	0	0
ARAUCA	0	0	0	0
ATLÁNTICO	0	0	0	1
BOGOTÁ, D.C.	0	0	0	0
BOLÍVAR	0	0	0	0
BOYACÁ	0	0	0	0
CALDAS	0	0	0	0
CAQUETÁ	0	0	0	0
CASANARE	0	0	0	0
CAUCA	0	0	0	0
CESAR	0	0	0	0
CHOCÓ	0	0	0	0
CÓRDOBA	1	0	0	0
CUNDINAMARCA	0	0	0	0
GUAINÍA	0	0	0	0
LA GUAJIRA	0	0	1	0
GUAVIARE	0	0	0	0
HUILA	0	1	0	0
MAGDALENA	0	0	1	0
META	0	0	1	0
NARIÑO	0	0	0	0
NORTE DE SANTANDER	0	0	0	0
PUTUMAYO	0	0	1	0
QUINDÍO	0	1	0	0
RISARALDA	0	0	0	0
SANTANDER	0	0	0	0
SUCRE	0	0	0	0
TOLIMA	0	0	0	0
VALLE DEL CAUCA	0	0	1	1
VAUPÉS	0	0	0	0
VICHADA	0	0	0	0
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	0	1	0	0

Tabla 1. Histórico gobernadoras 2007-2019. Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil.

Municipios.

Existen 1,102 municipios en todo el país. En cada municipio o distrito la titularidad del ejecutivo recae en la alcaldía, quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local o representante legal de la entidad territorial, En cada municipio habrá una corporación administrativa, que se denominará concejo municipal, integrada por no menos de siete (7) ni más de veintiún (21) miembros.

132 mujeres fueron electas alcaldesas, lo que representan el 12.01% del total de alcaldías del territorio nacional, las cuales son electas por un sistema electoral mayoritario y uninominal.

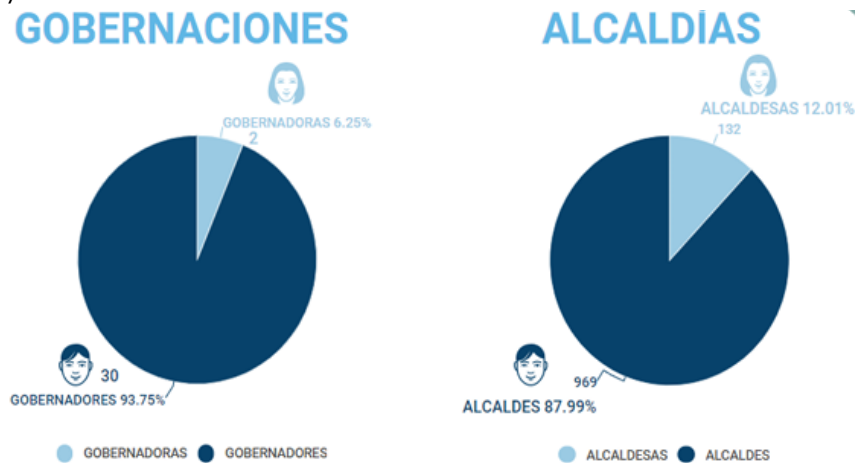


Ilustración 1. Porcentaje de hombres y mujeres electas para Alcaldías y Gobernaciones. Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil

Las dos ciudades capitales (capital de departamentos) contarán con alcaldesas: Bogotá D. C. y Santa Marta.

132 mujeres fueron electas alcaldesas, lo que representan el 12.01% del total de alcaldías del territorio nacional, porcentaje que disminuye levemente, en 0.19%, respecto al periodo anterior (12.2%).

Histórico de representantes en los poderes ejecutivos.

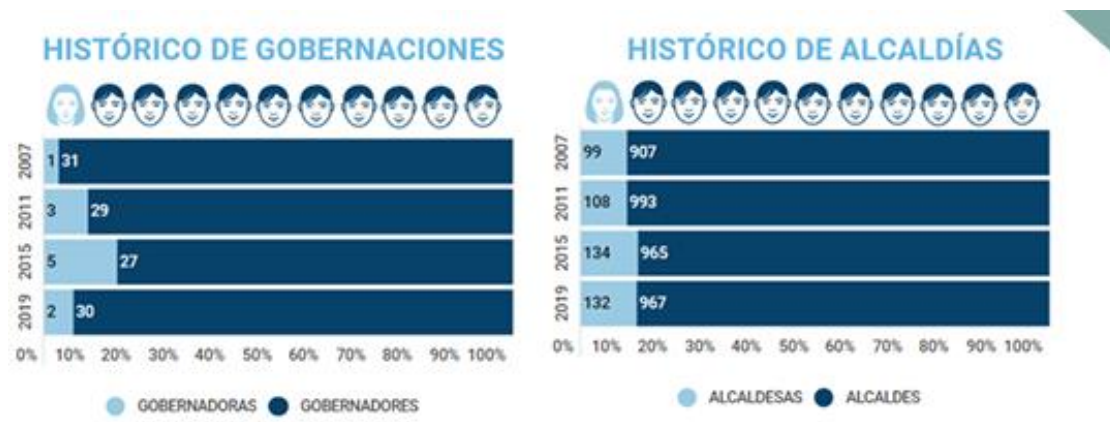


Ilustración 2. Histórico de Alcaldías y Gobernaciones según sexo.
Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ley de Cuotas y paridad.

Ley 1.475 de 2011 establece la obligación de que en las listas de candidaturas para elecciones a cuerpos colegiados se incluyeran al menos un 30% de mujeres²⁸. La misma establece que solo se aplicará esta regla en listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular.

MUJERES EN EL PODER LEGISLATIVO.

Es la legislatura bicameral de la República de Colombia conformado por el Senado y por la Cámara de Representantes, el cual es un cuerpo colegiado conformado por 108 senadurías y 172 representantes.

Ambos son elegidos por un periodo de 4 años en una elección directa, con la posibilidad de reelección.

²⁸ <https://oig.cepal.org/es/paises/9/system>

En el periodo actual (2022-2026) por primera vez, habrá 85 congresistas, 30 más que el periodo anterior, representando una participación total del 28.8% de mujeres en el poder legislativo colombiano.



Senado de la República²⁹.

La votación de las senadurías corresponde a una circunscripción nacional, junto con dos escaños de circunscripción especial indígena.

Para el periodo actual (2022-2026), se obtuvo un récord histórico con la elección de 33 curules para mujeres. Lo que representa el 30% de la integración del senado; 10 senadoras más que el periodo anterior (2018-2022), en el cual se eligieron a 23 senadoras.

El presidente de la cámara alta es Juan Diego Gómez del partido Conservador Colombiano.

²⁹ <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/senadores>

Nota. Desde la primera integración del senado, este sólo ha sido presidido por dos mujeres en los periodos 2005-2006 y 2007-2008.

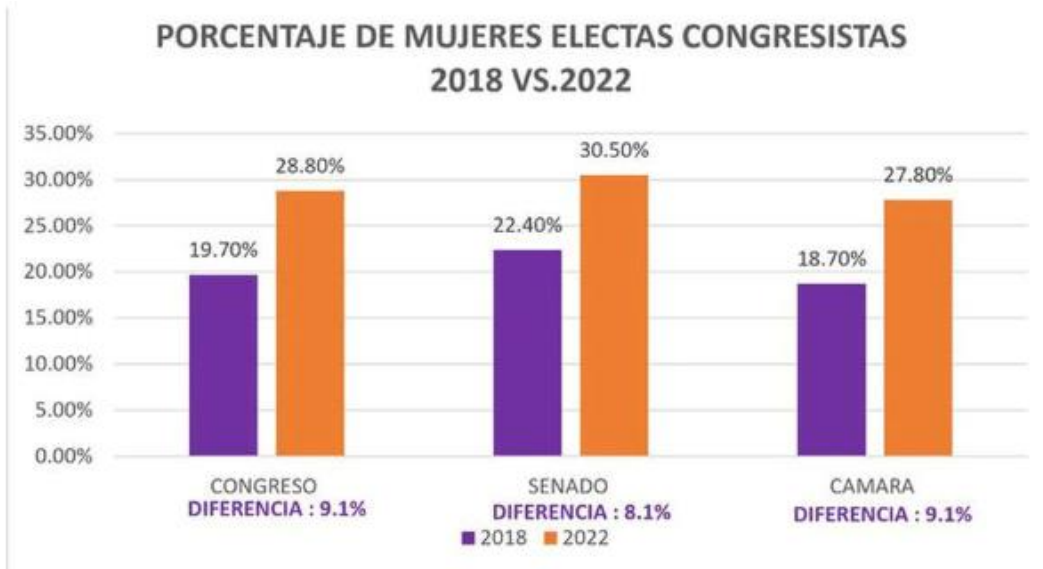
Cámara de Representantes³⁰.

La votación de los Representantes corresponde a una circunscripción departamental, salvo en Bogotá en donde se da una circunscripción distrital y escaños adicionales para comunidades indígenas, afrocolombianas, comunidades colombianas en el exterior y minorías políticas.

La Cámara de Representantes se encuentra presidida por Jennifer Arias del partido Centro Democrático.

En las elecciones de 2018, la representación de mujeres pierde un curul, el cual pasó de 33 a 32 mujeres electas, con un porcentaje de 18.7%.

Para las elecciones de 2022, se obtuvo una representación de 52 curules para mujeres, esto es, un crecimiento de 9.1% respecto al periodo anterior, con un total de 27.8% de representación.

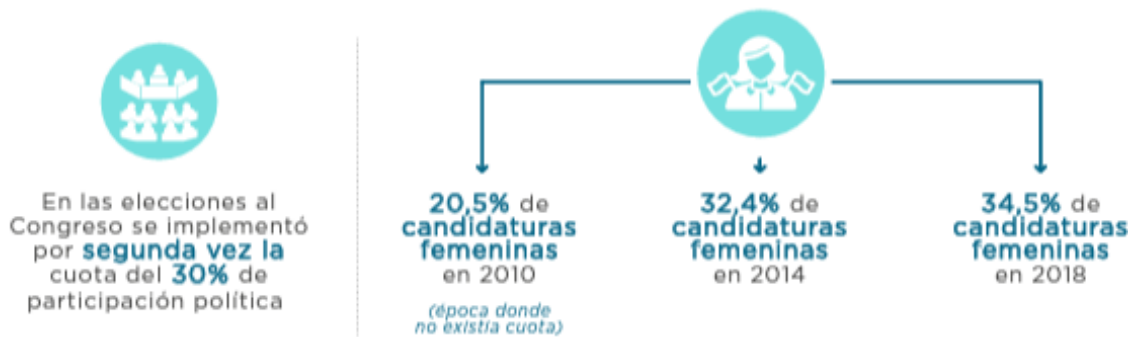


³⁰ <https://www.camara.gov.co/la-camara>

Evolución de las Candidaturas de Mujeres al Congreso en 2018³¹.

Conforme la ley 1.475 de 2011 artículo 28 “inscripción de candidaturas”, se implementó una participación mínima de 30% de mujeres en la política.

Obteniéndose la siguiente participación en el proceso electoral de 2018.



¿Qué ocurrió con las cuotas de género?

- Se implementaron en 13 departamentos y en Bogotá D.C.
- No fue implementada en 19 departamentos (más de la mitad del territorio nacional).

Circunscripciones con cuota de género.

- La participación femenina fue de 40.5%. Superando 10 puntos el exigido por ley.
- 23 curules para mujeres, esto es un 20.5% de representación. En contrapeso con 89 de hombres.

Circunscripciones sin cuota de género.

- 8 curules para mujeres, esto es un 16.3% de representación. En contrapeso con 41 ocupadas por hombres.

VII.MUJERES EN EL PODER JUDICIAL.

³¹ ONU Mujeres. El camino a la paridad de género en el congreso colombiano.

Rama Electoral.

La organización electoral colombiana tiene dos instancias. Una, el **Consejo Nacional Electoral**, es la máxima autoridad de la Organización Electoral, tiene como misión regular y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución y la ley en materia electoral y de participación democrática. La segunda entidad de la organización electoral es la **Registraduría Nacional del Estado Civil**, responsable de la organización y procesamiento de escrutinios y resultados electorales.

Consejo Nacional Electoral³².

Es un organismo autónomo e independiente que hace parte de la Organización Electoral junto a la Registraduría Nacional del Estado Civil. El CNE está compuesto por (9) magistraturas electas por el Congreso de la República por un periodo de (4) años mediante el sistema de cifra repartidora. El Consejo se encuentra integrado por una (1) mujer y ocho (8) hombres:

- | | |
|--|--|
| 1. César Augusto Abreo Méndez
(Presidente) | 2. Virgilio Almanza Ocampo |
| 3. Doris Ruth Méndez Cubillos | 4. Hernán Penagos Giraldo |
| 5. Pedro Felipe Gutiérrez Sierra | 6. Luis Guillermo Pérez Casas |
| 7. Jaime Luis Lacouture Peñaloza | 8. Renato Rafael Contreras Ortega |
| 9. José Nelson Polonia Tamayo | - Pablo Julio Cruz Ocampo
(Delegado de la FARC) |

Registraduría Nacional del Estado Civil.

Es una institución descentralizada del Estado que se encarga del registro civil, así como la convocatoria y organización de las elecciones (municipales, departamentales y federales) bajo mandato y supervisión del Consejo Nacional Electoral.

³² <https://www.cne.gov.co/la-entidad/magistrados>



La organización electoral es responsable de realizar las elecciones, efectuar los escrutinios y expedir las credenciales correspondientes a las candidaturas que resulten elegidas.

Supervisa que los resultados finales reflejen la voluntad que el electorado ha depositado en las urnas, protege su libre ejercicio del voto y les otorga plenas garantías con total imparcialidad e independencia de cualquier partido o grupo político.

Se encuentra integrada por una registraduría nacional. En su historia ha sido presidido por tres (3) mujeres. Actualmente se encuentra presidido por Alexander Vega.

Corte Constitucional³³.

La Corte Constitucional es una institución de la Rama Judicial del Poder Público creada mediante la adopción de la Constitución de 1991, con el fin de guardar la integridad y supremacía de la Carta Política. La Corte está integrada por nueve magistraturas, nombradas por el Senado de la República para períodos individuales de ocho años de ternas enviadas por la Presidencia de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

Su integración actual está compuesta por: cinco (5) mujeres y cuatro (4) hombres, siendo ellos los siguientes:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. Cristina Pardo Schlesinger
(Presidenta) | 5. Alejandro Linares Cantillo |
| 2. Diana Fajardo Rivera
(Vicepresidenta) | 6. José Fernando Reyes Cuartas |
| 3. Gloria Stella Ortíz Delgado | 7. Jorge Enrique Ibañez Najjar |
| | 8. Paola Andrea Meneses
Mosquera |

³³ <https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/>



4. Natalia Ángel Cabo

9. Antonio José Lizarazo Ocampo

Nota. Por primera vez en la historia, la Corte Constitucional es presidida por mujeres en cuanto a su órgano de dirección (presidencia y vicepresidencia) para el periodo 2022-2023.

Corte Suprema de Justicia³⁴.

La Corte Suprema de Justicia es el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria. Esta dividirá la Corte en Salas, señalará a cada una de ellas los asuntos que deba conocer separadamente y determinará aquellos en que deba intervenir la Corte en pleno.

Se encuentra integrada por 23 magistraturas, elegidas por listas conformadas por el Consejo Superior de la Judicatura para periodos de ocho (8) años.

Se integra en cinco salas las cuales son las siguientes:

- Sala Plena (todas las magistraturas);
- Sala de Casación Laboral (7 magistraturas); y,
- Sala Plena (todas las magistraturas);
- Sala de Casación Penal (9 magistraturas).
- Sala de Casación Civil y Agraria (7 magistraturas);

Las magistraturas son los siguientes:

Sala de Casación Civil y Agraria:

³⁴ <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/funciones/>



1. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo (**presidente corte suprema**)
2. Francisco José Ternera Barrios
3. Luis Alonso Rico Puerta
4. Octavio Augusto Tejeiro Duque
5. Hilda González Neira (**presidenta sala**)
6. Martha Patricia Guzmán Álvarez
7. Álvaro Fernando García Restrepo

Sala de Casación Laboral:

1. Fernando Castillo Cadena (**vicepresidente corte suprema**)
2. Omar Ángel Mejía Amador
3. Jorge Luis Quiroz Alemán
4. Luis Benedicto Herrera Díaz
5. Gerardo Botero Zuluaga
6. Iván Mauricio Lenis Gómez (**presidente sala**)
7. Clara Cecilia Dueñas Quevedo

Sala de Casación Penal:

1. Gerson Chaverra Castro
2. Luis Antonio Hernández Barbosa.
3. José Francisco Acuña Vizcaya
4. Hugo Quintero Bernate
5. Fabio Ospitia Garzón (**presidente sala**)
6. Diego Eugenio Corredor Beltrán
7. Myriam Ávila Roldán
8. Fernando Bolaños Palacios
9. Patricia Salazar Cuellar

Notas.

1. La Corte Suprema ha sido presidida en dos ocasiones por mujeres, siendo las presidentas Ruth Díaz y Margarita Cabello en 2013 y 2016, respectivamente. De un total de 46 presidencias desde su creación.
2. Del total de 23 magistraturas que integran la Corte Suprema, 5 son mujeres y 18 hombres.

VIII. CRITERIOS RELEVANTES EN MATERIA DE GÉNERO.

Expediente: T-6935616 **Fecha sentencia:** 2019-03-05 **Sentencia:** T-093/19

Tema: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. FORMA DE COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La accionante cuestiona una decisión judicial que declaró la terminación de un contrato verbal de arrendamiento y ordenó la restitución del inmueble arrendado, así el desalojo del mismo. Según la actora, el juez fue inducido a error y no tuvo en cuenta que en la oposición ella manifestó no ser arrendataria sino tener una relación sentimental con el propietario del inmueble y ser víctima de actos violentos por parte de él. Se confirman las decisiones de instancia que TUTELARON los derechos al debido proceso y a la igualdad en su faceta de una vida libre de violencia.

Expediente: T-6702009 **Fecha sentencia:** 2018-08-22 **Sentencia:** T-338/18

Tema: PROTECCIÓN ESPECIAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

La actora inició una acción de protección por violencia intrafamiliar en contra de su compañero permanente por los actos de violencia física y psicológica cometidos en su contra y de su hija. Considera la Corte que el juzgado accionado incurrió en los defectos fáctico y violación directa de la Constitución al emitir la sentencia en grado de consulta dentro del incidente de incumplimiento de medida de protección, bajo argumentos que contribuyen a perpetuar la violencia y la discriminación contra la mujer y a invisibilizar la violencia doméstica y psicológica que padece la accionante al interior de su hogar e incluso después de la separación de su antiguo compañero permanente.

Sentencias emblemáticas de la Corte Constitucional.

T-624 de 1995³⁵. Se concluyó que la prohibición de **entrada de mujeres a la Infantería de Marina** viola el derecho a la igualdad. “La enunciación de los motivos de discriminación inaceptables no es taxativa y, por tanto, la misma razón jurídica sirve para desechar el sexo como factor que pueda determinar como única causa la exclusión absoluta y anticipada de las oportunidades de formación educativa de una persona”, indica el fallo.

³⁵ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/T-624-95.htm>

T-022 del 2014³⁶. Las cirugías reconstructivas para las mujeres en casos de cáncer no son cuestiones estéticas, en tanto protegen la salud mental y dignidad de las mujeres. Una de los apartes de esta jurisprudencia dice que "la cirugía plástica reconstructiva de mama siempre ha estado incluida expresamente dentro de los diversos POS que han estado vigentes desde el año 2005; las únicas cirugías plásticas que se han entendido excluidas del POS han sido aquellas que tienen fines eminentemente cosméticos o de embellecimiento, los cuales, claramente son diferentes a la finalidad que tiene esta cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía radical".

T-735 del 2017³⁷. La sentencia, determina que el Estado se convierte en un segundo agresor cuando sus funcionarios no toman medidas de protección contra violencia de género en plazos razonables. Y precisó que se deben cumplir, entre otras, una serie de reglas al momento de atender esos casos:

- I. El proceso de medidas de protección y el trámite de cumplimiento deben darse dentro de un término razonable para evitar nuevos hechos de violencia.
- II. Se le debe permitir a las mujeres el acceso a la información sobre el estado de la investigación para que ejerzan su derecho a la defensa.
- III. Los funcionarios encargados de la ruta de atención deben ser imparciales, asegurando que sus decisiones no se basen en preconcepciones sobre la forma en que debe actuar una víctima de violencia o la gravedad de los hechos para que se reconozcan como una agresión.
- IV. Los derechos reconocidos en la Ley 1257 del 2008, como elegir no ser confrontada a su agresor, deben ser garantizados en todos los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención.

³⁶ <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2014/T-022-14.htm>

³⁷ <https://desc.scjn.gob.mx/tutela-t-735-de-2017>

- V. Las medidas de protección deben ser idóneas para eliminar la violencia o la amenaza denunciada, atendiendo la modalidad del daño y recurriendo a cualquier tipo de medidas para conjurar la situación de violencia o su riesgo.

Artículo de opinión³⁸.

Artículo emitido por académicos y estudiantes de la universidad de los Andes, de título “El Enfoque de género en la actividad judicial colombiana”

- La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial colombiana y sus “Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género” buscan impulsar y fortalecer la agenda de género en las instancias judiciales. No obstante, el análisis de las recientes decisiones judiciales muestra las limitaciones de este esfuerzo. Estos fallos privilegian una misma perspectiva de género, la cual se encuentra permeada por estereotipos y falsas naturalizaciones del rol de la mujer. Se encuentran fallos que se limitan a redistribuir el derecho económico vulnerado, sin adentrarse al análisis de los demás derechos que recurrentemente son quebrantados en casos relacionados con mujeres.

IX.MUJERES EN RECTORÍAS IMPORTANTES DE COLOMBIA³⁹.

No.	Universidad	Rectoría ⁴⁰
1	Universidad Nacional de Colombia	Dolly Montoya Castaño
2	Universidad de los Andes	Raquel Bernal Salazar

³⁸ <https://una.uniandes.edu.co/images/sextaedicion/8.bohorquez2021.pdf>

³⁹ De las 9 mejores universidades de Colombia en 2022, cinco están ubicadas en Bogotá (larepublica.co)

⁴⁰ [Inicio: Universidad Nacional de Colombia \(unal.edu.co\)](#)

[Rectoría de la Universidad de los Andes | Uniandes](#)

[Rectoría - Pontificia Universidad Javeriana](#)

[Rectoría \(udea.edu.co\)](#)

[Rectoría - Universidad del Valle / Cali, Colombia \(univalle.edu.co\)](#)



INFORME DE COMISIÓN
Misión de la AMEA para las elecciones de presidencia y
vicepresidencia de la República de Colombia y
Evento paralelo de la RMJE
24 al 29 de mayo de 2022
Bogotá D.C., Colombia

3	Pontificia Universidad Javeriana Bogotá	Jorge Humberto Peláez Piedrahíta
4	Universidad de Antioquía	Jhon Jairo Arboleda Céspedes
5	Universidad del Valle	Edgar Varela Barrios
Total	2 mujeres	3 hombres

CARGOS POR ELEGIR⁴¹.

El 13 de marzo de 2022 se realizaron elecciones legislativas y consultas interpartidistas en Colombia.

Así mismo, el 29 de mayo se llevarán a cabo las elecciones presidenciales.

No.		Elecciones del Congreso
1	Senado de la República	En total se eligieron 108 senadurías a nivel nacional: 100 corresponden a nivel nacional, 5 en representación política de Comunes, 2 indígenas y la última curul se le otorga a la candidatura a la Presidencia de la República que ocupe el segundo lugar de las elecciones presidenciales.
2	Cámara de Representantes	En total, se erigieron 187 parlamentarias y parlamentarios para la Cámara de Representantes: 161 corresponden a los 32 departamentos, 2 afrodescendientes, 1 por las comunidades indígenas, 16 del CTEP, 1 elegido por la ciudadanía que viven en el exterior y una última curul que se le otorga a la fórmula vicepresidencial que ocupe el segundo lugar en las votaciones presidenciales.

Consultas interpartidistas.

El 13 de marzo también se llevaron a cabo las consultas interpartidistas de tres coaliciones: Pacto Histórico, Equipo por Colombia y la Coalición de la Esperanza. De allí saldrá una candidatura por cada coalición, que se enfrentarán entre sí y con las demás candidaturas en los comicios presidenciales del 29 de mayo.

Elecciones presidenciales.

⁴¹ <https://uniandes.edu.co/es/noticias/gobierno-y-politica/que-se-elige-en-las-elecciones-del-2022>

El 29 de mayo se elegirá el cargo de presidencia de la República de Colombia. Si ninguna candidatura logra obtener la mitad más uno del total de votos en esta fecha, la ciudadanía deberá volver a las urnas el 19 de junio y votar por las candidaturas que obtuvieron más votos en la primera vuelta.

X.CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA – PROCESO 2022-2026.

	Presidencia	Género	Vicepresidencia	Género	Alianza	Tendencias ⁴²
1	Rodolfo Hernández	H	Marelen Castillo	M	Liga de Gobernantes Anticorrupción	12.5%
2	John Milton	H	Sandra de las Lajas	M	Colombia Justa y Libres	
3	Federico “Fico” Gutiérrez	H	Rodrigo Lara	H	Equipo por Colombia	24.6%
4	Sergio Fajardo	H	Gilberto Murillo	H	Centro Esperanza	7.2%
5	Enrique Gómez	H	Carlos Cuartas	H	Movimiento de Salvación	
6	Gustavo Petro	H	Francia Márquez	M	Pacto Histórico	38.8%

⁴² Obtenido de: <https://elpais.com/america-colombia/2022-05-17/petro-y-fico-se-estancan-en-cabeza-de-las-encuestas-presidenciales-en-colombia.html>

Notas. Del total de seis (6) candidaturas, solo tres (3) están integradas con mujeres a la vicepresidencia. 2 candidaturas presentaron sus renunciaciones en días pasados, siendo estas las siguientes:

- Luis Pérez se retiró de la candidatura a la presidencia de la república el 11 de mayo de 2022, debido al ambiente de polarización que afligía al país⁴³.
- Ingrid Betancourt renunció a la campaña presidencial el 21 de mayo (única mujer contendiente a la presidencia), refrendando su apoyo a Rodolfo Hernández⁴⁴.

⁴³ Obtenido de: <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/el-candidato-a-presidencia-luis-perez-dio-a-conocer-su-retiro-de-su-campana-electoral-3361520>

⁴⁴ Obtenido de: <https://elpais.com/america-colombia/2022-05-21/ingrid-betancourt-renuncia-a-la-campana-presidencial-y-se-suma-a-rodolfo-hernandez.html>

ANEXO 5. MEMORIA FOTOGRÁFICA



Entrevistas de la Jefa de la Misión con Bibiana Almagro y Liced Mesa



Entrevista de la Jefa de Misión con Bibiana Almagro, Titular de ONU Mujeres



Entrevista de la Jefa de Misión con Liced Mesa, excandidata al Congreso



Entrevistas con Alejandra Barrios, directora de la MOE, y Pamela San Martín Ríos y Valles, Asesora Internacional



Reunión con Marta Lucía Ramírez de Rincón, Vicepresidenta de la República



Programa informativo y fotografía oficial



Primera reunión preparatoria de la misión de la AMEA



Presentación del protocolo de género del CNE



Entrevista con Marlen Castillo, candidata a la Vicepresidencia



Entrevista con Ingrid Betancourt, excandidata a la Presidencia



Entrevista con Sandra de las Lajas, candidata a la Vicepresidencia



Entrevista con integrantes de la Red Mundial de Jóvenes Políticos



Segunda reunión preparatoria de la misión de la AMEA



Apertura de la jornada



Entrevista con Margarita Cabello, Procuradora General de la Nación



Observación en rutas



Observación en rutas



Observación en rutas



Observación en rutas



Entrevistas a electoras y funcionarias





Observación en rutas





Cierre en Corferías